

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA TESIS

La autora de esta investigación declara que no existe investigación alguna del tema: **“IMPACTO DE LAS CONSECUENCIAS QUE GENERA LA EVASIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA POR PARTE DEL SECTOR ECONÓMICO Y PRODUCTIVO DE LA CIUDAD DE BABAHOYO”**

En la Facultad de Administración, Finanzas e Informática de la Universidad Técnica de Babahoyo, ni en ninguna biblioteca de las otras universidades en el Ecuador.

AUTORES:

**VERA BARRIOS YADIRA ISABEL
ROCA GARCES TATIANA VANESA**

RESUMEN

El presente trabajo elabora un estudio, de interés principalmente para la Administración Tributaria, en el cual se presenta los pasos necesarios para especializar a la función de fiscalización en atención a características sectoriales de la economía. Se trata de resumir las formas actuales de control que se aplican en Ecuador y contrastarlas con un conjunto de buenas prácticas sectoriales aplicadas en otros países. Con estas ideas, y con ayuda de opiniones de expertos, se logra diseñar un Manual que recoja los elementos para aplicar estudios sectoriales en las funciones de fiscalización. Así se pueden alcanzar mejores controles tributarios a los agentes económicos que propiciarán el incremento de la recaudación.

Sin embargo, una vez obtenido el Manual, el paso siguiente para desarrollar este mencionado control especializado es la elección de los sectores prioritarios hacia donde se debe destinar, los estudios e investigaciones respectivas por parte del área encargada. Por lo tanto este trabajo desarrolla una metodología que permite examinar el desempeño de los sectores en el Sistema Tributario y sus diferencias.

La principal forma de analizar el desenvolvimiento sectorial, es relacionando la recaudación de los tributos de los distintos sectores, con variables macroeconómicas (PIB, Demanda Interna, etc.), con las políticas fiscales tomadas por el ente regulador, con los sucesos ocurridos en el Ecuador o en la economía mundial (desastres naturales, quiebras o salidas de contribuyentes, subida de precios del petróleo) así como de aquellas relacionadas con la gestión propia del o hacia el sector (costos de operación, nivel de inscripciones, controles tributarios, etc.), formando un Panel de Datos, para así identificar el diverso impacto sobre cada actividad económica y detectar sus riesgos individuales, además de la estructura temporal y estacionalidades que presente la recaudación tributaria. Así se logrará conocer cuáles son las características específicas de los sectores en el pago de impuestos y se pueden diseñar las estrategias de la fiscalización especializada.

Este estudio surge ante la necesidad de detectar la proliferación de nuevas formas de evadir. La estandarización de controles que establecen las fiscalizaciones tradicionales, principalmente orientadas a la verificación documental de la contabilidad y de los ajustes impositivos ordenados por la legislación tributaria, hacen imprescindible aplicar estos estudios sectoriales.

Sin embargo para llegar al planteamiento de un Manual como el que aquí se requiere, y hacer la selección de sectores en los que estratégicamente deba ser aplicado, se tiene que describir los principales razonamientos económicos de la función de la fiscalización.

En este documento se presentan seis capítulos con el siguiente contenido:

En el capítulo 1. Habla sobre todo lo relacionado a la parte introductoria del tema, especificando el planteamiento del problema, la formulación y justificación del mismo, desarrollando los objetivos tanto generales como específicos para terminar con la revisión de la investigación y restricciones del alcance del estudio.

En el capítulo 2. Tenemos el marco teórico conceptual donde hablamos de la alternativa teórica del tema en mención, junto al marco institucional, y desarrollando las categorías de toda la teoría referente al tema.

En este capítulo además de lo anteriormente dicho se establecerá la hipótesis respectiva junto con sus variables que determinen supuestos de confiabilidad.

En el capítulo 3. Presentamos todo lo relacionado a la metodología de la investigación, enumerando su diseño de la investigación, los métodos a aplicados y las técnicas e instrumentos que se van a emplear para el diseño y tomando de un universo establecido una muestra representativa para elaborar las encuestas que nos permitan establecer las condiciones que determinaran su aceptación o no.

Se presentaran los resultados obtenidos en las encuestas para su análisis e interpretación de los resultados.

En el capítulo 4. En este capítulo se presenta la propuesta de la tesis, objetivos generales, y específicos de la misma, producto de los resultados del estudio realizado, el análisis de los resultados, interpretación y discusión de los resultados.

Aquí también se presentan las conclusiones logradas producto del resultado de la investigación con sus respectivas recomendaciones.

Bibliografía, Linkografía y anexos.

.

INTRODUCCIÓN

El Estado, como sujeto de actividad económica, efectúa transacciones que le generan ingresos y gastos. Al considerar a los ingresos públicos se puede observar que en la práctica, estos provienen de varias fuentes. Se han elaborado múltiples clasificaciones explicativas de los ingresos del Estado, sin embargo se considerará que estas entradas se dividen en dos grupos: los ingresos provenientes de bienes y actividades del Estado; y los ingresos provenientes del ejercicio de poderes inherentes a la soberanía o al Poder del Estado.

Para el caso del Ecuador, los ingresos totales del Sector Público no Financiero en el 2010 fueron de \$13,400 millones (el 30% del PIB), los Ingresos Petroleros representan el 25% (que son ingresos provenientes de bienes y actividades del Estado), los Tributarios al 40% (que son ingresos del ejercicio del Poder del Estado) y Otros al 35%.

Los dos objetivos principales que debe seguir una Administración Tributaria, para procurar que se mantengan los pagos de impuestos son: Optimizar el cumplimiento voluntario y las Acciones de Fiscalización que puedan emprenderse. Para llevar a cabo estas acciones es necesario que la Administración disponga de la mayor cantidad de información relacionada a los contribuyentes. Con dicha información es posible fomentar el riesgo de detección de la evasión. Consecuentemente, una forma en que la Administración tributaria obtenga este conocimiento es a través de análisis sectoriales de los contribuyentes.

En la literatura, el tema de la recaudación tributaria del Ecuador no ha sido ampliamente abordado, algunos trabajos han explorado, principalmente a través de un enfoque cuantitativo el comportamiento de la recaudación tributaria, no obstante, en la mayor parte de estos trabajos, se estudia el tema de manera parcial considerando tan sólo un factor y no de manera conjunta en una perspectiva global o sectorial.

CAPITULO I

1. MARCO REFERENCIAL

1.1 PROBLEMA DE INVESTIGACION

Cabe recalcar que dentro de los ingresos no petroleros, la mayor parte de los recursos provienen de lo recaudado por el sistema tributario; sin embargo, esto depende de los impuestos que se apliquen, el nivel y estructura de tasa y la eficiencia de la administración tributaria. Siendo el ingreso proveniente del "Impuesto al Valor Agregado" el mayor ingreso no petrolero para el gobierno. La importancia macroeconómica del IVA aumentó de 3% del PIB en 1990 a 4% en 1999 y a 6% en 2000. En los últimos 20 años se incrementó la tarifa del IVA en tres ocasiones: de 5% a 6% en 1983, de 6% a 10% en 1986 y de 10% a 12% en 2001. Luego hubo un incremento al 14% en el año 2002, pero fue declarado inconstitucional. La cantidad recaudada por IVA en el año 2003 fue de 1.759.265,8 miles de dólares que corresponde al 60% del total recaudado mediante Ingresos Tributarios. El total de ingresos tributarios en el año mencionado fue de 2.908.089,3 miles de dólares que corresponde al 10.83 % del PIB.

El impuesto al valor agregado (IVA) se ha convertido en una de las principales fuentes de ingreso de las naciones ya que gravan la producción nacional, la venta, y el consumo de bienes concretos. El IVA afecta a toda transacción durante el proceso de producción, distribución y venta final al consumidor. En promedio, el impuesto al valor agregado en América Latina, representa algo menos del 5% del PIB de los países, sin embargo, todo depende de la estructura económica de cada país y su dependencia a los impuestos indirectos. En Ecuador este porcentaje llegó al 6.55% en el 2003 cantidad que demuestra la importancia de este impuesto para la financiación del gasto público

1.2 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

Los comerciantes informales de la ciudad de Babahoyo, necesitan estar informados sobre la situación económica-financiera del cantón, lo cual hará que conozcan los problemas por lo que está atravesando la ciudad a causa de la evasión de los tributos.

La evasión fiscal consiste en sustraer la actividad al control fiscal y, no pagar impuestos. Por lo tanto se considera como una figura delictiva, ya que el contribuyente no cumple con sus obligaciones tributarias, convirtiendo su conducta en una infracción que debe ser sancionada. Estos Intentan reducir los costos tributarios, utilizando para ello medios ilícitos y prohibidos por las leyes, como el contrabando, fraude, etc. contra los que las autoridades deben luchar con todos sus medios legales para conseguir recuperar los ingresos perdidos.

La evasión fiscal es un delito que existe desde los tiempos en que el tributo, nombre que se le dio al impuesto antiguamente, era considerado como un símbolo de sumisión de la fidelidad a su señor y que era percibido en forma injusta, atrayendo como consecuencia que fuese fuertemente rechazado.

Se observa en estas definiciones que el objeto de la evasión fiscal está constituido por el deseo del individuo de no pagar los impuestos valiéndose para ello de las fallas o lagunas existentes en la ley y de actuaciones deshonestas y mal intencionadas para ocultar la realidad de los hechos.

Cuando hablamos de planeamiento tributario, debemos entender aquella herramienta utilizada por profesionales ligados a la tributación, cuyo objetivo primordial es estudiar las vías pertinentes para el ahorro en el pago de impuestos, evitando posibles sanciones y multas.

1.3 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El nivel de la evasión tributaria es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles. ¿Pero cómo lograr tal propósito? Se vienen haciendo grandes esfuerzos en procura de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al Estado, lo mismo que quienes debiendo tributar nunca lo han hecho

"Evasión Fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales"

Entonces en este concepto se conjugan varios elementos donde uno de lo más importante es que existe una eliminación o disminución de un tributo y donde además se transgrede una ley de un país, por los sujetos legalmente obligados.

Ampliando las interpretaciones del término evasión, tomamos una definición que dice: "Evasión Tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél".

Por otra parte si avanzamos en el estudio del fenómeno de la evasión tributaria, se llega al convencimiento que la tarea de elaboración de los efectos y causas requiere un enfoque interdisciplinario, por su ya comentado grado de complejidad y por la intervención de un sinnúmero de factores que dilatan, incentivan o promueven el acto.

Como la evasión fiscal está ligada de una u otra forma a la economía informal y al contrabando, se presentaran algunas consideraciones en tal sentido, indicando metodologías para calcularlas: señalando, además ciertos lineamientos que permitan ubicar a posibles evasores. La importancia macroeconómica del IVA aumentó de 0.40% del PIB en 2010 al 3.7% en el 2011.

El impuesto al valor agregado (IVA) se ha convertido en una de las principales fuentes de ingreso local ya que gravan la producción nacional, la venta, y el consumo de bienes concretos. El IVA afecta a toda transacción durante el proceso de producción, distribución y venta final al consumidor.

1.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Se han determinado algunas inquietudes que en el desarrollo del proyecto se verán respondidas.

¿Cuál es el impacto de las consecuencias que generala la evasión tributaria para el desarrollo socioeconómico de una nación y más si hablamos de las actividades comerciales de las pequeñas y medianas empresas en la ciudad de Babahoyo?

¿Cómo influyen las bajas recaudaciones en el desarrollo local a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos?

¿En qué beneficia la correcta declaración de IVA pagado y cobrado en el sistema tributario del país?

¿Cuáles son los motivos para que exista evasión tributaria?

1.4.1. Problema Central

¿Cuál es el impacto de las consecuencias que genera la evasión del pago de impuesto al valor agregado I.V.A por parte del sector económico y productivo de la ciudad de Babahoyo?

1.4.2. Problemas Derivados

¿En que influyen las bajas recaudaciones de impuestos a la ciudad de Babahoyo?

- ¿Cómo se podría conocer el valor real de impuestos a pagar, dentro de las actividades de microempresarios?
- ¿De qué forma se podría controlar la existencia de una incorrecta declaración de impuestos en la ciudad de Babahoyo?

1.4.3. Objetivo General:

Evaluar el impacto de las consecuencias que genera la evasión del pago de impuesto al valor agregado I.V.A por parte del sector económico y productivo de la ciudad de Babahoyo, mediante la aplicación de métodos y técnicas aplicadas para disminuir la evasión tributaria y para conocer el porcentaje real del impuesto evadido por los microempresarios.

1.4.4. Objetivos Específicos:

- Definir cuáles son los sectores de la ciudad de Babahoyo en los que la evasión es más alta, a través de informes auténticos para proponer los controles respectivos en cada uno de los casos.
- Verificar la inapropiada aplicación de las declaraciones del IVA dentro de las actividades de los microempresarios, mediante control de comprobantes de ventas, para así conocer el valor real de dichos impuestos.

- Controlar y disminuir la evasión tributaria del impuesto al valor agregado (IVA) a través de la utilización de los métodos y técnicas antes mencionados para así medir y cuantificar el nivel de evasión que existe en Babahoyo.

1.5. JUSTIFICACIÓN

La evasión de impuestos, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos, a causa de la evasión tributaria la ciudad de Babahoyo se ha visto afectada por graves daños en la sociedad y en sus obras de infraestructura, es por esto que se decidió investigar de una manera más profunda por qué existe un porcentaje tan alto en lo que respecta a la evasión fiscal por parte de los microempresarios de la ciudad de Babahoyo, ya que esto afecta de manera directa a la población Fluminense en las obras que ayudan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El deficiente sistema contable existente en las empresas hace que no se tenga la información adecuada del uso y manejo de los recursos económicos-financieros, lo cual no permite tomar decisiones o hacer los correctivos necesarios en el momento oportuno y adecuado, que requieran las empresas. La cual lleva a que la gerencia carezca de información y tenga la probabilidad del fracaso en la toma de decisiones.

La evasión fiscal es un tema que ha generado a largo de varios años una enorme polémica, la cual tiene como fundamento la gran importancia económica y el impacto social que se genera con la misma.

A lo largo de este trabajo se busca analizar la verdadera relación que tiene la evasión fiscal como delito dentro de la sociedad, y la forma en que esta misma se debe situar dentro de los principios generales del derecho penal y del derecho tributario, las ideas para contra restar la evasión tributaria se plantean como la capacidad de imposición tributaria por parte del Estado, en razón de las funciones que debe cumplir dentro de la sociedad, garantizando un bienestar social y económico a todos los integrantes de la comunidad.

1.6. Delimitación de la Investigación

Esta investigación será dedicada a todos los contribuyentes tanto naturales como jurídicos que estén operando en la ciudad de Babahoyo con fin de establecer el cumplimiento sobre sus actividades comerciales del IVA y su implicación ante la evasión tributaria que constantemente es objeto el fisco ecuatoriano. El estudio se delimito exclusivamente para el sector microeconómico formal e informal de la ciudad de Babahoyo.

CAPITULO II

2.1. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.

Los antecedentes de la investigación permiten conocer la información posible, sobre otras investigaciones que se han realizado, a nivel local de acuerdo a la situación y/o problema de lo que se pretende investigar.

El dilema económico fundamental de los contribuyentes tanto naturales como jurídicos es poder aplicar de mejor manera el IVA en sus operaciones comerciales para así poder desarrollar eficientemente sus operaciones y a la vez contribuir a mejorar las rentas y recaudaciones tributarias que permitan un mejor crecimiento local.

2.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1. LA POLÍTICA FISCAL COMO HERRAMIENTA DE LA POLÍTICA ECONÓMICA

La concepción de la política fiscal para estabilizar la economía surge como raíz de la gran crisis de finales de los años 20 y se sistematiza con la famosa teoría del Economista John M. Keynes que orientó las acciones destinadas a superar la recesión.

Con el asesoramiento de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) el Ecuador, por más de dos décadas aplicó la política fiscal como uno de los principales instrumentos para estimular la actividad productiva y la distribución.

El propósito de la política fiscal es darle mayor estabilidad al sistema económico, al mismo tiempo que se trata de conseguir el objetivo de ocupación plena. Por tanto, la Política Fiscal constituye una herramienta fundamental de la que disponen todos los gobiernos para llevar a cabo el logro de las metas macroeconómicas mediante el buen manejo de los ingresos y gastos del país.

“La Política Fiscal utiliza el gasto del Gobierno o la fijación de impuestos para influir sobre el nivel de la actividad económica”.

Los ingresos del Estado, en el caso del Ecuador se dividen en petroleros, no petroleros y superávit operacional de las Empresas Públicas.

Los ingresos petroleros proviene de las exportaciones de petróleo y la venta interna de sus derivados, y estas dependen de la producción, de las exportaciones, de la carga de refinería, de los precios internacionales del petróleo crudo y derivados, de los precios de venta de los derivados de consumo interno y de los costos de producción.

Los ingresos no petroleros, se clasifican en ordinarios y extraordinarios; dentro de los ordinarios tenemos a los tributarios que se dividen en; impuestos y contribuciones especiales de mejora y, a los no tributarios que se divide en: tasas, rentas patrimoniales, transferencias corrientes, e ingresos varios. Dentro de los extraordinarios constan: venta de activos; herencias, legados y donaciones; empréstitos y transferencias de capital.

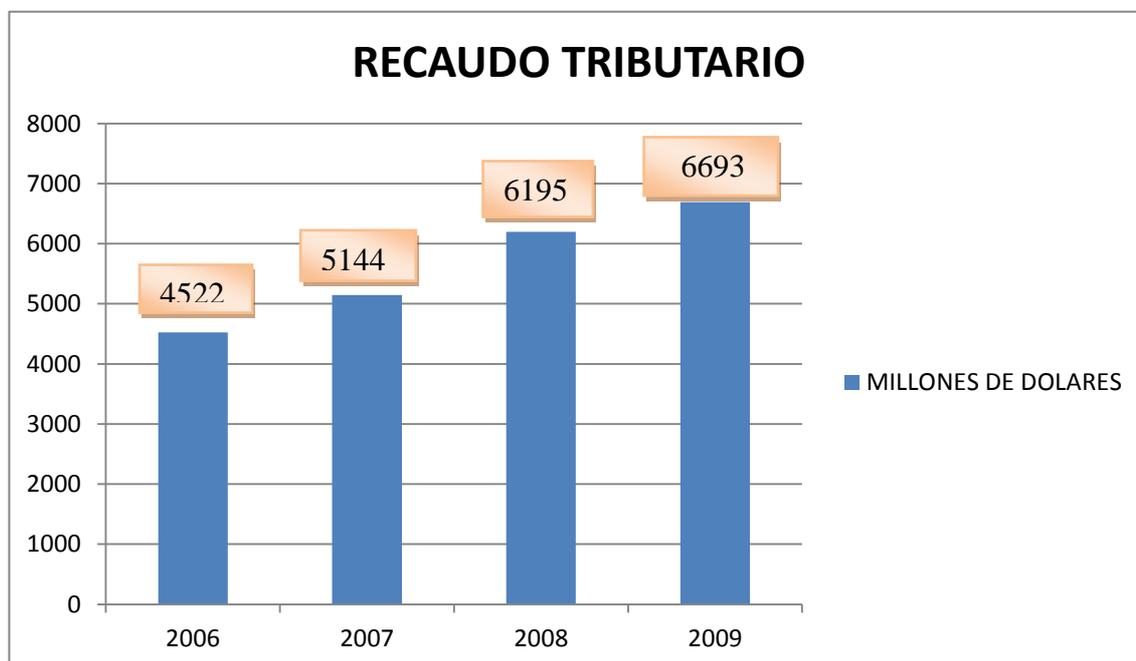
Cabe recalcar que dentro de los ingresos no petroleros, la mayor parte de los recursos provienen de los tributos siendo los más importantes debido a su recaudación: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la Renta, a las Importaciones y a los Consumos Especiales (ICE).

Los egresos del Estado se clasifican en gastos corrientes; dentro de los cuales se encuentran: los gastos de personal, gastos de bienes y servicios de consumo, el interés causado por la deuda pública (interna y externa) y de transferencias corrientes (tanto al sector público como al privado).

Además tenemos los gastos de capital que se dividen en: gastos de inversión real, de inversión financiera, de amortización de la deuda pública (interna y externa) y de transferencias de capital (tanto al sector público como al privado).

El nivel de recaudaciones Tributarias ha aumentado considerablemente desde la creación del Servicio de Rentas Internas, dando mucho más importancia a

la recaudación tributaria en el presupuesto general del Estado que ya no solo tiene en el petróleo a su principal ingreso. Ver:



Con el pasar de los años el recaudo tributario ha venido ascendiendo. En el 2009 el recaudo tributario tuvo un ingreso superior al del 2008, el Servicio de Rentas Internas, (SRI), recaudo por concepto de tributos USD 6693 millones de dólares, es decir el Gobierno recibió más que en el 2008.

2.2.2. Las funciones del Estado

Una amplia gama de políticas sociales y económicas tiene relación con los instrumentos que afectan el nivel y la estructura de los ingresos y egresos del sector público. Las funciones del Estado son tres:

“Asignación de recursos.- La provisión de bienes sociales o el proceso por el que el uso total de los recursos se divide entre bienes privados y sociales y por el que se elige la combinación de bienes sociales.

Distribución del ingreso entre los agentes económicos.- El ajuste de la distribución de la renta y la riqueza para asegurar su adecuación a lo que la sociedad considera un estado “equitativo” o “justo” de distribución.

Estabilización de la economía.- La utilización de la política presupuestaria como un medio de mantener un alto nivel de empleo, un grado razonable de estabilidad de los precios y una tasa apropiada de crecimiento económico que considere los efectos sobre el comercio internacional y la balanza de pagos”.

Las tres funciones señaladas anteriormente, con frecuencia están en conflicto, particularmente cuando se deben mantener los ingresos globales, forzando así a los formuladores de políticas a escoger entre las mismas al tomar sus decisiones de política tributaria. Más importante en ese respecto, es el conflicto entre un sistema tributario eficiente o uno que interfiere menos con el comportamiento económico y crean un menor impacto sobre las decisiones para trabajar o ahorrar o invertir, y un sistema tributario de distribución deseable o uno que logre mejor los objetivos de equidad de la sociedad.

2.3. LOS TRIBUTOS

Definición

Tributo es el ingreso público que nace de la potestad y soberanía del estado, creado mediante ley, teniendo en cuenta la capacidad adquisitiva de la comunidad, y proporciona al estado recursos que satisfagan las necesidades colectivas o públicas”

A modo de explicación se describe:

- a) **Ingreso Público:** es una característica de la economía monetaria que las prestaciones sean en dinero, aunque no es forzoso que así suceda. Es suficiente que la prestación sea "pecuniariamente evaluable" para que se constituya un tributo, siempre que concurren los otros elementos característicos y que la legislación de cada país no disponga de lo contrario.

- b) **Nace de la potestad y soberanía del Estado:** el elemento esencial del tributo es la coacción, el cual se manifiesta esencialmente en la prescindencia de la voluntad del obligado en cuanto a la creación del tributo que le sea exigible. La bilateralidad de los negocios jurídicos es

sustituida por la unilateralidad en cuanto a su obligación.

- c) **Creado mediante la Ley:** No hay tributo sin ley previa que lo establezca. Como todas las leyes que establecen obligaciones, la norma tributaria es una regla hipotética cuyo mandato se concreta cuando ocurre la circunstancia fáctica condicionante prevista en ella como presupuesto de la obligación. Tal condición fáctica e hipotética se denomina "hecho imponible", es decir, toda persona debe pagar al Estado la prestación tributaria graduada según los elementos cuantitativos que la ley tributaria disponga y exige.

- d) **Para satisfacer con las necesidades colectivas o públicas:** El objetivo del tributo es fiscal, es decir, que su cobro tiene su razón de ser en la necesidad de obtener ingresos para cubrir los gastos que le demanda la satisfacción de las necesidades públicas. Además el tributo puede perseguir también fines extra fiscales, o sea, ajenos a la obtención de ingresos.

2.4. POLÍTICA TRIBUTARIA EN LA COMUNIDAD ANDINA DENACIONES.

Como parte de las reformas estructurales ejecutadas desde hace más de una década atrás a raíz del Consenso de Washington (1990), los países de la región han revisado (frecuentemente) sus políticas tributarias para tener bases más amplias y tasas marginales menores (impuestos a renta), a la vez que han fundamentado la estructura tributaria en el desarrollo de los impuestos indirectos- sobre todo en impuestos al valor agregado. Paralelamente los ingresos arancelarios – alguna vez la principal fuente tributaria en algunos países - han perdido importancia relativa en vista del proceso de liberalización comercial: la reducción de los aranceles nominales y los acuerdos de libre comercio.

En general el objetivo de tales reformas era ofrecer sostenibilidad a la política fiscal y no generar (por impuestos muy altos) una asignación ineficiente de recursos o de estímulos al ahorro y a la inversión. Uno de los aspectos sustanciales, que ahora se reconoce que el Consenso de Washington no

abordó, fue cómo hacer los regímenes impositivos más progresivos: se privilegió el objetivo de alcanzar mayores recaudaciones.

Si se revisa la presión fiscal (definida por la recaudación tributaria respecto al PIB), en general se ha logrado incrementar sustancialmente la recaudación tributaria en los últimos años, aunque mientras los gobiernos aumentaban sus recaudaciones tributarias sus gastos también subían con relación al tamaño de sus economías, y como consecuencia se ha presentado desequilibrios fiscales de diferente magnitud en los países andinos. Esto ha motivado la introducción en años recientes de reglas macro fiscales nacionales que limitan el gasto público y el endeudamiento con el objetivo de ordenar el manejo fiscal.

Tres países se han caracterizado por una alta movilidad de sus normas tributarias en los últimos años: Colombia, Ecuador y en menor medida Venezuela. Ecuador tiene una historia muy activa en los últimos años: en 1998 se propuso un impuesto al ingreso como base mínima del impuesto a la renta por la evasión generalizada que existía; a finales de ese año se aprobó una reforma que entró en vigencia en enero de 1999, que introdujo el impuesto a las transacciones financieras –IT- (1%) con la suspensión del impuesto a la renta; la tarifa del IT se redujo a 0.8% a partir del año 2007 y finalmente este impuesto fue derogado para el ejercicio de 2001.

Para el 1º de enero del 2000 se incrementó la tarifa del IVA del 10 al 12%. En abril de 1999 se volvió a aplicar el impuesto a la renta con tarifas más reducidas (la tasa máxima marginal del 15%) y para el ejercicio 2000 se incrementó las tasas (máx. 25%). La historia no termina y ya se anuncia una reforma arancelaria además de la introducción del impuesto a los hidrocarburos. Además desde 1998 se ha renovado totalmente la administración tributaria (creación del Servicio Rentas Internas) con excelentes resultados.

Las reiteradas reformas tributarias dejan un sinsabor por su frecuencia, pues de alguna manera no ofrecen al agente económico un horizonte claro para

planificar sus decisiones de consumo e inversión. Un aspecto común en las reformas tributarias recientes en los tres países ha sido la introducción, con diferentes nombres y alcance, de los impuestos sobre transacciones financieras. Tal impuesto ha sido un blanco general de críticas por desincentivar la intermediación bancaria y por no ajustarse al principio tributario de equidad ya que no consulta la capacidad de pago del contribuyente.

Sin embargo no debe desconocerse los especiales atractivos que tienen el referido impuesto (amplia cobertura, alta eficacia en su recaudación, generación de base de datos de contribuyentes y fácil administración) en escenarios que normalmente se caracterizaran por una fuerte evasión y elusión fiscal, especialmente del impuesto a la renta, la existencia de una gran economía informal y una falta de educación cívica del contribuyente. Por ello se puede argumentar que transformando la misma naturaleza de los impuestos a las transacciones financieras para convertirlos en mecanismos de retención del impuesto a renta (caso Ecuador año 2000) no solo se atendería a las críticas antes expuestas pero a la vez sería un medio para mejorar el rendimiento del impuesto a la renta. A diferencia de los países desarrollados donde los ingresos tributarios descansan en los impuestos directos (renta y patrimonio), 55%, en la Comunidad Andina son los impuestos indirectos (IVA, impuestos selectivos al consumo, derechos arancelarios, transacciones financieras, etc.) los que constituyen la principal fuente (65%).

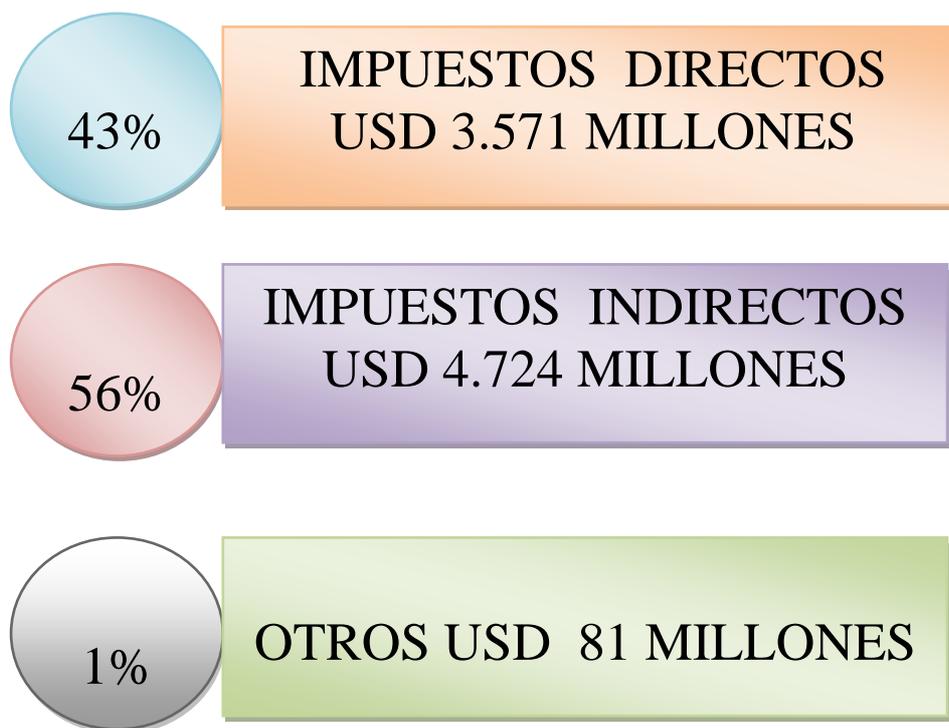
En el siguiente gráfico se demuestra en cada país, que la carga tributaria está fuertemente concentrada en impuestos indirectos. La gran fuente de los impuestos indirectos es el impuesto al valor agregado o IVA que representa alrededor del 68% del total de éstos (2000), salvo para el caso de Venezuela donde llega al 43%.

2.5. PARTICIPACION DE LAS RECAUDACIONES TRIBUTARIAS

CONCEPTO		2006	2007	2008	2009	2010
TOTAL NETO		4.522	5.144	6.195	6.693	7.883
Devoluciones		(150)	(218)	(314)	(157)	(492)
IMPUESTOS DIRECTOS	Impuesto a la Renta Global	1.497	1.741	2.369	2.552	2.700
	Impuesto a los Vehículos Motorizados	70	74	95	118	154
	Otros Impuestos Directos	-	-	32	222	716
	SUBTOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	1.567	1.815	2.496	2.892	3.571
IMPUESTOS INDIRECTOS	Impuesto al Valor Agregado	2.626	3.005	3.471	3.431	4.175
	IVA de Operaciones Internas	1.346	1.518	1.762	2.106	2.506
	IVA de Importaciones	1.280	1.486	1.708	1.325	1.668
	Impuesto a los Consumos Especiales	417	457	474	448	549
	ICE de Operaciones Internas	347	381	334	351	411
	ICE de Importaciones	70	76	140	97	138
	SUBTOTAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS	3.043	3.461	3.944	3.879	4.724
OTROS	Intereses por Mora Tributaria	10	18	20	36	39
	Multas Tributarias Fiscales	29	33	32	35	39
	Otros Ingresos	24	34	15	8	2
	SUBTOTAL OTROS INGRESOS	62	85	68	78	81

Incluyen Impuestos a: Ingresos Extraordinarios, Salidas de Divisas, Activos en el Exterior, RISE, Regalías y Patente de conservación minera, Tierras Rurales SRI lo registra como otros ingresos

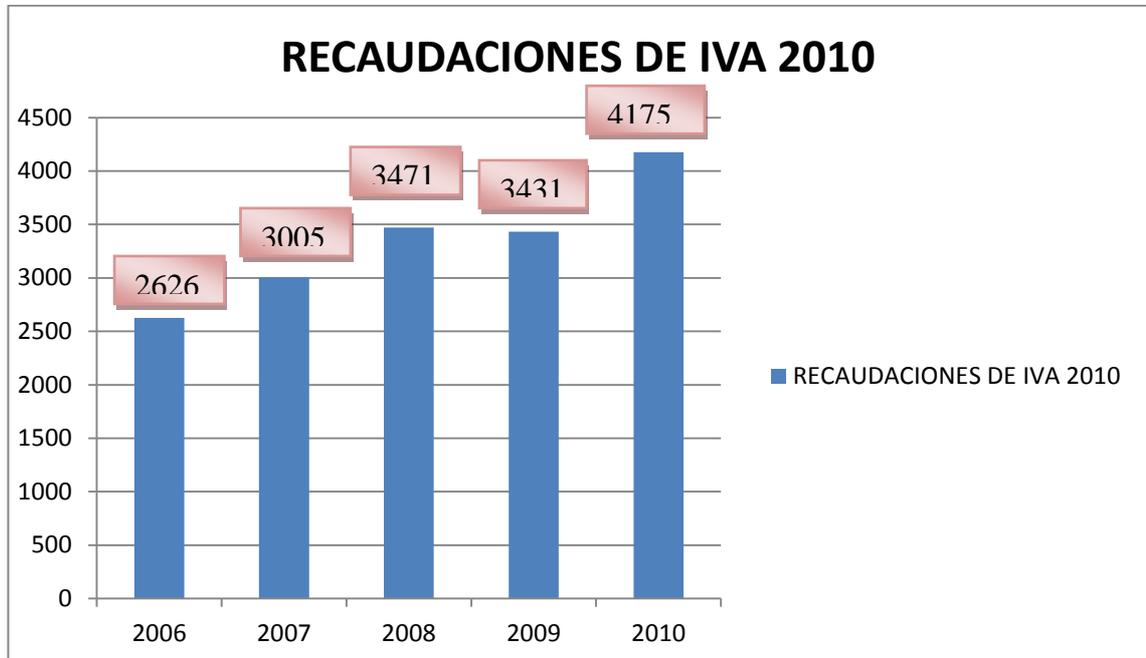
2.5.1. RECAUDACIONES POR IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS



La participación de los impuestos directos se incremento de 38% a 43% en el 2010; mientras que la participación de los impuestos indirecto decreció de 61 a 56% en el mismo periodo

2.6. TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Es interesante observar que una tarifa alta de IVA si se relaciona los recaudos (en términos del PIB) con las tarifas generales efectivas, tenemos el siguiente gráfico:



Las recaudaciones del Impuesto al Valor Agregado aumentaron 59% en el 2010, superando la caída del 1% relacionando el 2009 con 2008.

El IVA tiene una tasa de crecimiento promedio anual del 13%.

PERIODO	PIB	RECAUDACION TRIBUTARIA	CARGA TRIBUTARIA
2006	41.705	4.522	10.84%
2007	45.504	5.144	11.30%
2008	54.209	6.195	11.43%
2009	52.022	6.693	12.87%
2010	56.998	7.883	13.83%

Entre 2006 y 2010 el PIB creció 36.7%, las recaudaciones incrementaron 74.3% la carga tributaria creció 3 puntos porcentuales, esta se incremento en un punto porcentual con respecto.

2.7. MARCO CONCEPTUAL

Definiciones:

Código de Conducta: Declaración formal de los valores y prácticas comerciales de una empresa y, algunas veces, de sus proveedores, enuncia normas mínimas y el compromiso de la empresa de cumplirlas y de exigir su cumplimiento a sus contratistas, subcontratistas, proveedores y concesionarios.

Competencia Profesional: Es la capacidad manifiesta del contador público en su rol de Auditor, es decir en la ejecución de su trabajo y en la emisión de su informe. Esto impone al Auditor, la responsabilidad del cumplimiento de las Normas en la ejecución del trabajo y en la emisión del informe. Su ejercicio exige, así mismo, una revisión crítica a cada nivel de supervisión del trabajo efectuado y del juicio emitido por todos y cada uno de los profesionales del equipo de trabajo de auditoría.

Controlar: Comparar lo que se planeó contra lo que se ha ejecutado. Incluye la asignación de responsabilidades y, la medición de las previsiones en cuanto a variaciones y causas de las mismas.

Control de Gestión: Es aquel que se practica con la finalidad de juzgar, además de la legalidad, la eficiencia y la eficacia del cómo se realizó el acto administrativo.

Control Presupuestario: Medio para mantener el plan de operaciones dentro de sus límites razonables. Mediante este se comparan unos resultados reales frente a los presupuestos, se determinan variaciones y se da a la administración la posibilidad de tomar medidas correctivas.

Diagnóstico: Proceso de investigación y análisis sistemático de eventos relacionados con una organización, que permite identificar las causas que lo generan en aras de formular planes mediante los cuales propones soluciones que propicien su crecimiento y desarrollo.

Ejecutar: Colocar en marcha los planes.

Empresario: Persona con un talento especial por encima de la media, capaz de innovar (Schumpeter). La innovación requiere de capital inicial, y es evidente que los ahorros de una persona asalariada no son suficientes pero si la persona tiene talento, conseguirá socios que aporten el capital o crédito que podrá devolver con beneficios y con el tiempo acumular el suficiente capital para seguir innovando.

Estrategia: Arte de operaciones. Forma de actuar ante determinada situación.

Evasión Tributaria: La evasión tributaria constituye uno de los factores distorsionantes más preocupantes para el Estado en lo que se refiere a la recaudación de impuestos.

Financieras: Entes crediticios privados, gubernamentales, ONG que destinan recursos para impulsar proyectos empresariales ya sea de pequeña, mediana y gran magnitud.

Gestión: Conjunto de acciones mediante las cuales el directivo desarrolla sus actividades a través del cumplimiento de las fases del proceso administrativo: Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar.

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

Es un impuesto que grava el consumo de determinados bienes que no forman parte de la canasta familiar, y que más bien su consumo involucra un carácter socialmente dañino y costoso para la sociedad, o aquellos cuyas demandas presentan inelasticidad ante el precio

Impuesto a la Renta (IR)

Este impuesto se relaciona con la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Este impuesto grava a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados. Debe ser declarado y pagado en usualmente forma mensual.

Influencia: Cualquier acción o muestra de comportamiento que provoca un cambio en la actitud o en la conducta de otra persona o grupo.

Liderazgo: Es el proceso de dirigir e influir en las actividades con relación a las funciones de los miembros del grupo, en los esfuerzos por alcanzar una meta en cierta situación. El líder atañe a la consecución de las metas con y por medio de la gente. Es la actividad de influir en la gente para que se empeñe de buena gana por los objetivos del grupo. Es un concepto más amplio que Administración. La administración es una clase especial de liderazgo regida por la consecución de las metas organizacionales. Hay liderazgo cada vez que alguien intenta influir en la conducta de un grupo o individuo, cualquiera que sea la razón. Pueden ser las metas propias o las de otros, y pueden ser congruentes o no con las metas organizacionales.

Presupuesto: Herramienta que traduce a un lenguaje cuantitativo las acciones formuladas por la alta administración, cuyo fin es colocar a la organización en un determinado nivel durante cierto período.

2.8. HIPÓTESIS.

2.8.1. Hipótesis General

Evaluando el impacto de las consecuencias que genera la evasión del pago de impuesto al valor agregado I.V.A por parte del sector económico y productivo de la ciudad de Babahoyo, se logrará mediante la aplicación de métodos y técnicas disminuir la evasión tributaria en los contribuyentes naturales y jurídicos que operan en la ciudad de Babahoyo.

2.8.2. Hipótesis Específicas.

- Definiendo cuáles son los sectores de la ciudad de Babahoyo en los que la evasión es más alta a través de informes auténticos para proponer los controles respectivos en cada uno de los casos, se aplicará una metodología de métodos y técnicas para cuantificar realmente a que grado asciende el perjuicio al fisco.

- Verificando la inapropiada declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA dentro de las actividades de los microempresarios, mediante el control de comprobantes de ventas, para así conocer el valor real de dichos impuestos, se conseguirá detectar cuáles son los sectores con mayor evasión tributaria y se llegaría a reducir significativamente los valores errados que son presentados al fisco por impuestos al IVA.

- Controlando la correcta declaración de impuestos a través de la utilización de alguna metodología como métodos y técnicas para así medir y cuantificar el nivel de evasión que existe en Babahoyo, se llegaría a corregir el desfase que existe en la recaudación de los tributos.

2.9. VARIABLES

2.9.1. INDEPENDIENTE

Implementación de métodos y técnicas para disminuir la evasión tributaria en los contribuyentes naturales y jurídicos de la ciudad de Babahoyo.

2.9.2. DEPENDIENTE

Evaluando el impacto de las consecuencias que genera la evasión del pago de impuesto al valor agregado I.V.A por parte del sector económico y productivo de la ciudad de Babahoyo

CAPITULO III

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

Los tipos de investigación que utilizaremos en el desarrollo de nuestro trabajo investigativo son:

✓ Según su finalidad.

La investigación será aplicada, porque, va a la confrontación de la teoría en utilizar la información para el mejor manejo de recaudaciones tributarias en el sector formal e informal de la ciudad de Babahoyo. Estudiando los problemas concretos bajo circunstancias y características concretas. Utilizando los resultados obtenidos para mejorar el estándar de competitividad y satisfacción de los organismos de control.

✓ Según su objetivo gnoseológico.

Será explicativa, en cuanto la situación problemática a ser analizada y descrita, debe develarse la explicación del por qué existe actualmente el desconocimiento en la utilización correcta de la información tributaria.

✓ Según su contexto.

Es una investigación de campo dado que la investigación se realiza en el medio donde se suscita la situación problemática actual, en las personas naturales y jurídicas de la ciudad de Babahoyo.

✓ Según el control de las variables.

Es no experimental fundamentada en que el fenómeno observado y analizado forma parte del ciclo operativo diario del manejo de la información tributaria en las empresas formales e informales de la ciudad de Babahoyo.

- ✓ Según la orientación temporal.
La investigación será longitudinal.

- ✓ Según su perspectiva general.
La investigación se desarrollará desde una perspectiva cuantitativa

3.2. Métodos de Investigación

Para el desarrollo de nuestra investigación emplearemos los siguientes métodos:

3.3. Métodos Teóricos:

- **Método histórico-lógico.** Se analizará la evasión del contribuyente en lo que respecta a los impuestos que se deben declarar por las distintas operaciones comerciales que desarrollan en ciudad de Babahoyo.

- **Método Analítico- Sintético.** Se analizarán los eventos antes mencionados, de manera que separaremos el todo en sus partes para efectuar relaciones entre los factores y después hacer una síntesis.

- **Método Inductivo-Deductivo.** Se realizará un análisis desde una situación particular a una situación general.

3.4. Método Empírico.

- Se utilizará la observación para visualizar cuidadosamente la problemática en cuanto a la evasión tributaria, y poder obtener la información de la realidad actual de los contribuyentes de la ciudad de Babahoyo.

3.5. UNIVERSO Y MUESTRA

La población estará constituida de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD
Número de personas naturales y jurídicas que según el SRI están en la lista evasores del impuesto al valor agregado IVA en la ciudad de Babahoyo	2290
TOTAL	2290

Fuente: SRI

Se ha estimado el tamaño de la muestra mediante el sistema de muestreo aleatorio simple, siendo:

$$n = \frac{N}{(E)^2(N-1) + 1}$$

En donde,

N = Población

n = Muestra

E = Porcentaje de error $(0.05)^2$

3.5.1. DESARROLLO DE LA MUESTRA:

$$n = \frac{2291}{(0.05)^2(2291-1) + 1}$$

$$n = \frac{2291}{0.0025 (2290)+1}$$

$$n = \frac{2291}{6.725}$$

$$n = 341$$

3.6. TECNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS

3.6.1. Fuentes de información

Se utilizarán dos tipos de fuentes de información:

a) Fuente primaria.

Entrevistas a los contribuyentes naturales y jurídicos de la ciudad de Babahoyo.

b) Fuente secundaria (bibliográfica-Linkografía):

Para obtener la información que sustenta este trabajo de investigación, se asistió a bibliotecas y otros centros de documentación como la Biblioteca General de la Universidad Técnica de Babahoyo, Cámara de Comercio e Babahoyo, SRI, Internet (recopilación de teoría en general y temas relacionados con el presente trabajo).

3.6.2. Técnicas para la recolección de la información

Se utilizaran dos tipos de técnicas:

a) Estudio documental, que consistirá en el análisis de la bibliografía relacionada con nuestro tema de investigación.

b) Entrevista personal utilizado un cuestionario estructurado.

3.6.3. Procedimiento

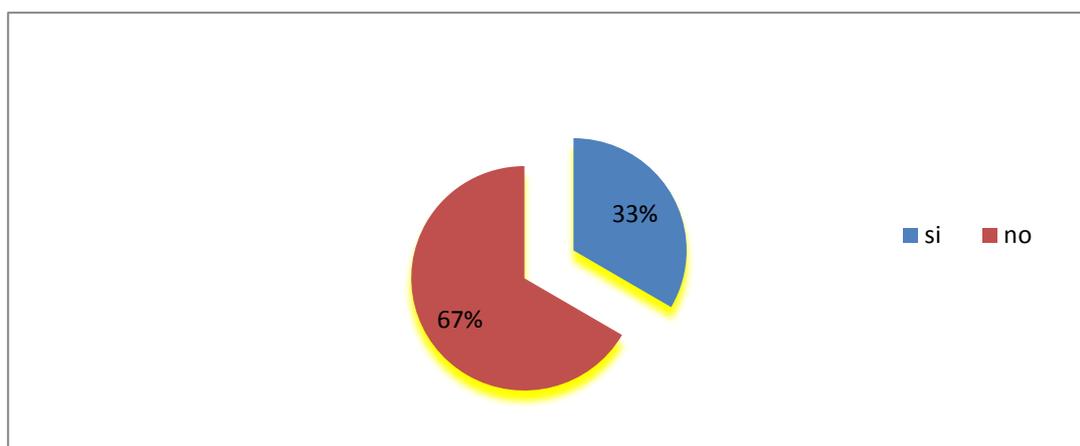
Los resultados de la investigación se presentaran en tablas y cuadros estadísticos, los que se realizaran por medio de un programa especialmente diseñado en Microsoft Excel y la redacción del texto se realizará en Microsoft Word.

3.7. INTERPRETACIÓN DE DATOS

A continuación se presentan los datos de la encuesta aplicada a 341 contribuyentes de la ciudad de Babahoyo.

1.- Considera que los contribuyentes en la ciudad de Babahoyo declaran puntualmente sus obligaciones al SRI.

categoria	frecuencia	porcentaje
Si	114	33%
No	227	67%
Total	341	100%



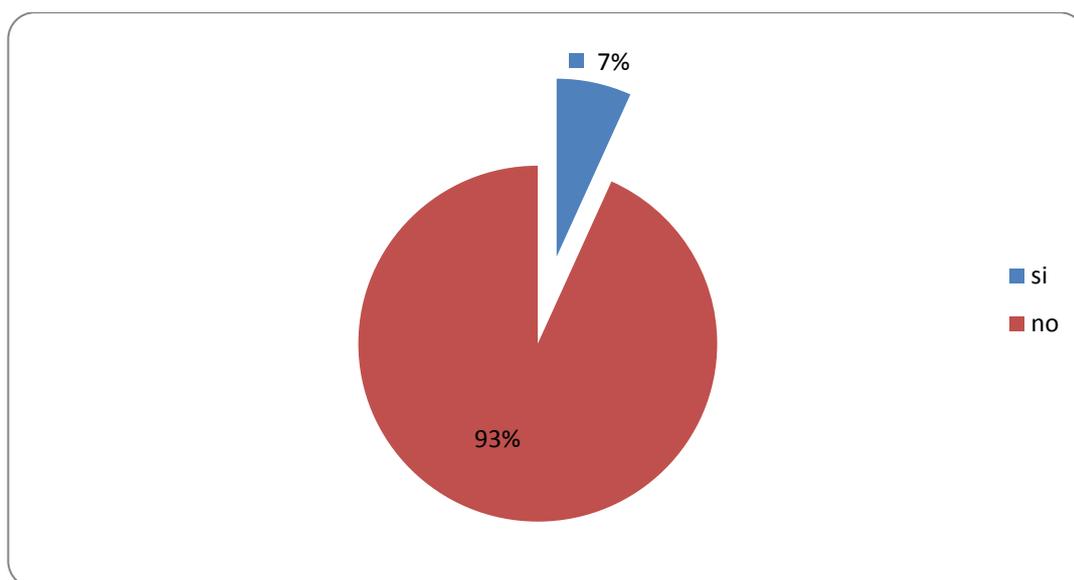
Fuente: Las autoras

Análisis de datos

El gráfico muestra que el 67% de la muestra pertenece a contribuyentes que no declaran puntualmente sus obligaciones con el SRI, mientras que el 33% nos comenta que si declaran puntualmente sus obligaciones

2.- Es usted consciente de lo importante que es para el país el no evadir las obligaciones tributarias

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	7%
No	318	93%
Total	341	100%



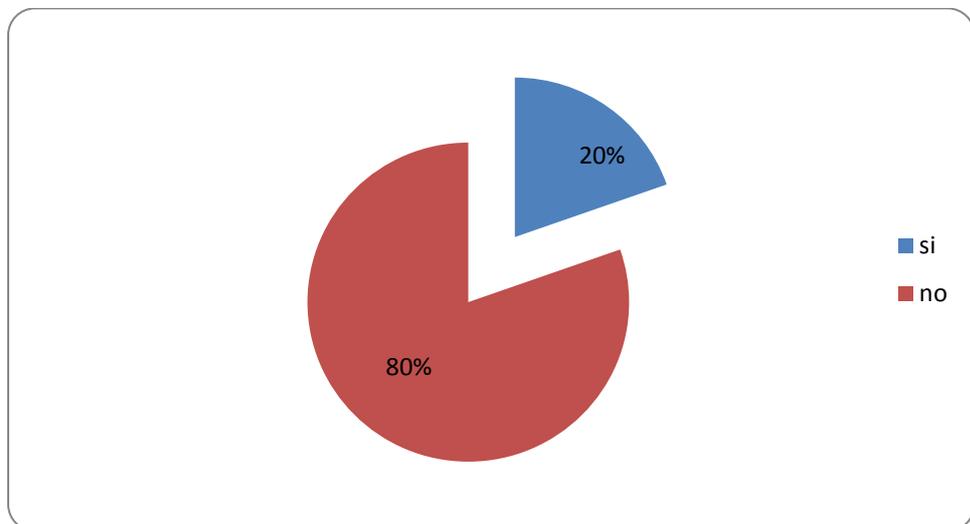
Fuente: Las autoras

Análisis de datos

La encuesta muestra que el 7% de los encuestados están conscientes de lo importante que resulta para el país no evadir y declara sus obligaciones tributarias, mientras que el 93% considera que pagando o no pagando el país sigue rezagado.

3.- ¿Considera que el país pierde decenas millones de dólares por la evasión del impuesto a la renta, el IVA y el ICE?

Categoría	frecuencia	porcentaje
si	67	20%
No	274	80%
Total	341	100



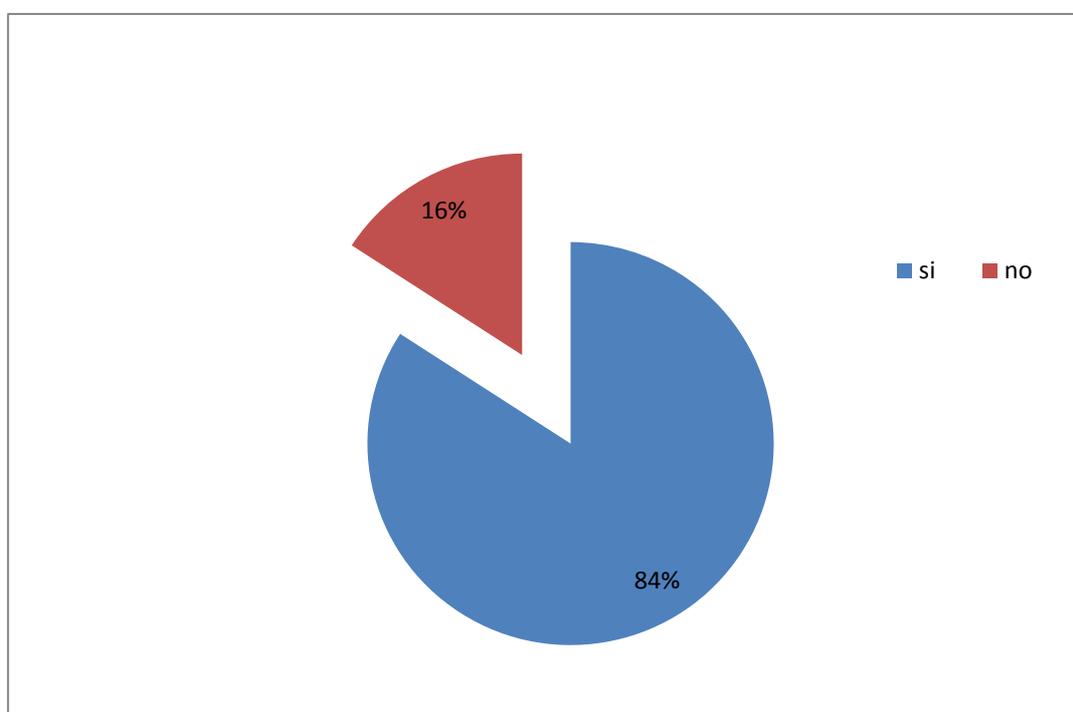
Fuente: Las autoras

Análisis de datos

El gráfico muestra que el 20% de los contribuyentes consideran que el país pierde millones por la evasión tributaria, el 80% opina que el país no solo se sustenta de los fondos del SRI.

4.- ¿Cree usted que el cabal conocimiento de las normas legales y reglamentarias tributarias le ayudaran en sus declaraciones al fisco?

Categoría	frecuencia	porcentaje
Si	287	84%
No	54	16%
Total	341	100%



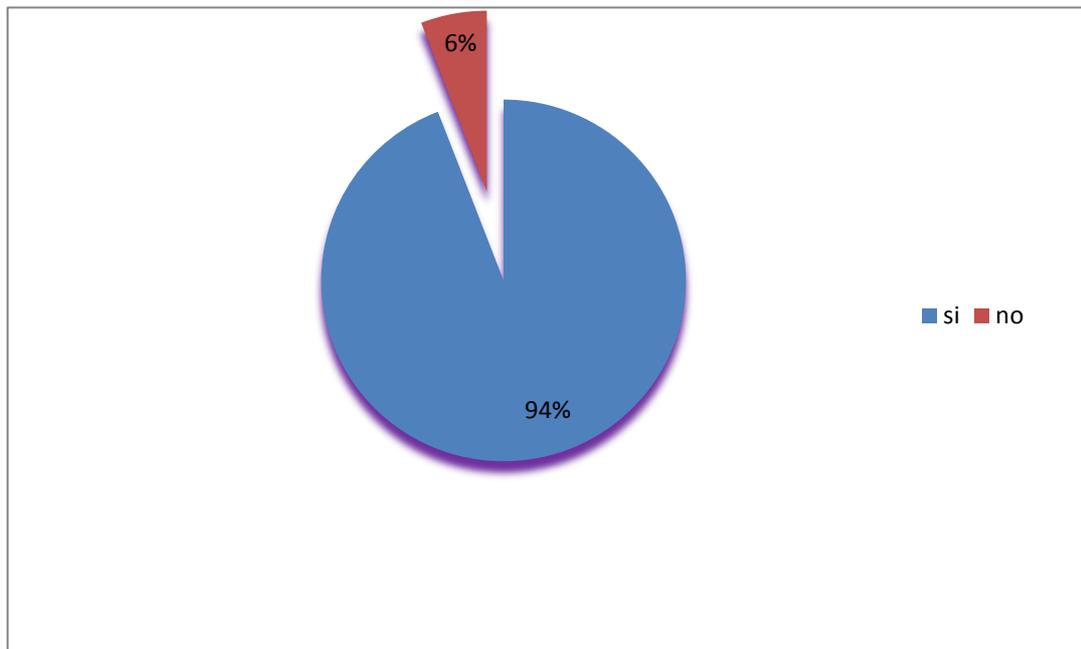
Fuente: Las autoras

Análisis de datos

El 84% de los encuestados opina que teniendo un conocimiento de las normativas tributarias le ayudaran en sus declaraciones al SRI, mientras que el 16% considera que no es necesario conocer todas las normativas para realizar sus declaraciones

5.- ¿Teniendo la seguridad de que cumpliendo con las declaraciones tributarias ayudara al crecimiento de su ciudad y del país?

categoría	frecuencia	porcentaje
Si	321	94%
No	20	6%
Total	341	100%



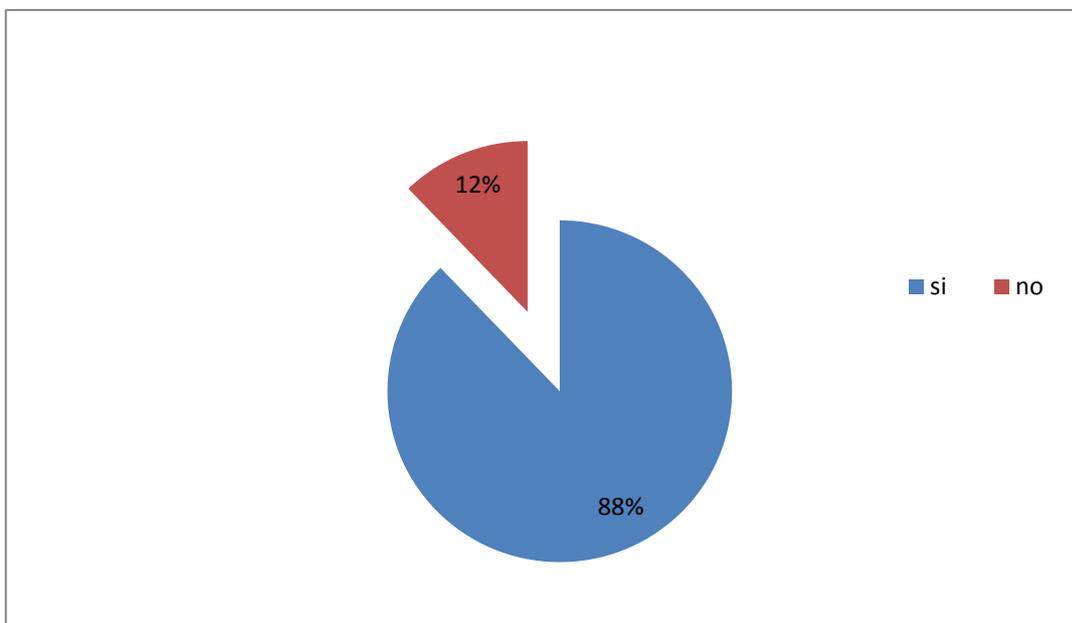
Fuente: Las autoras

Análisis de datos

El 94% de los encuestados considera que con su aporte tributario está ayudando al crecimiento de la ciudad y el país, mientras que el 6% piensa que a pesar del cumplimiento de las obligaciones tributarias los recursos no son administrados correctamente

6.- ¿Al momento de realizar la declaración ya sea del Impuesto a la renta o del IVA contrata a una persona para que se lo realice?

Categoría	frecuencia	porcentaje
Si	296	88%
No	41	12%
Total	337	100%



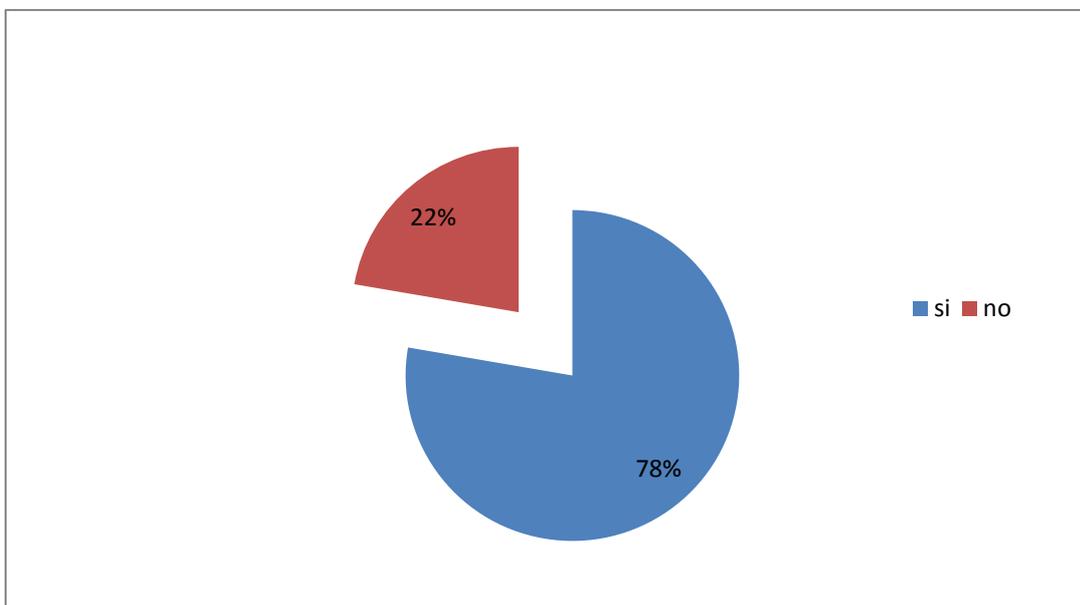
Fuente: Las autoras

Análisis de datos

El 88% de los encuestados dice que si contrata a una persona para que le realice la declaración tributaria, mientras el 12% no contrata a nadie sino que lo realiza personalmente.

7.- ¿Considera Ud. que es beneficioso declarar cumplidamente las obligaciones tributarias para acceder al crédito tributario y tener un saldo a favor?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Si	265	78%
No	76	22%
Total	341	100%



Fuente: Las autoras

Análisis de datos

Tal como podemos apreciar en el gráfico, el 78% de los encuestados considera beneficioso declara cumplidamente sus obligaciones tributarias para acceder a las ventajas del crédito tributario, mientras que el 22% opina que los que les interesa es estar al día con sus obligaciones tributarias

3.8. Análisis e Interpretación de Resultados

- El grafico muestra que el 67% de la muestra pertenece a contribuyentes que no declaran puntualmente sus obligaciones con el SRI, mientras que el 33% nos comenta que si declaran puntualmente sus obligaciones.
- La encuesta muestra que el 7% de los encuestados están conscientes de lo importante que resulta para el país no evadir y declara sus obligaciones tributarias, mientras que el 93% considera que pagando o no pagando el país sigue rezagado.
- El grafico muestra que el 20% de los contribuyentes consideran que el país pierde millones por la evasión tributaria, el 80% opina que el país no solo se sustenta de los fondos del SRI.
- El 84% de los encuestados opina que teniendo un conocimiento de las normativas tributarias le ayudaran en sus declaraciones al SRI, mientras que el 16% considera que no es necesario conocer todas las normativas para realizar sus declaraciones
- El 94% de los encuestados considera que con su aporte tributario está ayudando al crecimiento de la ciudad y el país, mientras que el 6% piensa que a pesar del cumplimiento de las obligaciones tributarias los recursos no son administrados correctamente
- El 88% de los encuestados dice que si contrata a una persona para que le realice la declaración tributaria, mientras el 12% no contrata a nadie sino que lo realiza personalmente.
- Tal como podemos apreciar en el gráfico, el 78% de los encuestados considera beneficioso declara cumplidamente sus obligaciones tributarias para acceder a las ventajas del crédito tributario, mientras que el 22% opina que lo que les interesa es estar al día con sus obligaciones tributarias

CAPITULO IV

4. PROPUESTA DE TESIS

APLICACIÓN DE MÉTODOS TEÓRICOS Y TÉCNICOS PARA DISMINUIR LA EVASION TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES NATURALES Y JURIDICOS EN LA CIUDAD DE BABAHOYO

INTRODUCCION

La administración tributaria es un componente básico en la aplicación de cualquier sistema fiscal. Así, dependiendo de la valoración que realicemos de su actuación, podremos constatar en qué medida los objetivos perseguidos inicialmente por el poder político – explicitados en la legislación fiscal - han sido alcanzados. No podremos valorar un sistema fiscal como equitativo sólo a partir de la lectura de su legislación, sino que se tendrá que discernir en qué medida la administración tributaria asegura el cumplimiento de la ley de igual forma para todos los grupos de contribuyentes. No será posible determinar el nivel de recursos de que dispondrá el sector público a partir de los parámetros nominales de presión fiscal sin tener en cuenta antes los esfuerzos que realiza la administración tributaria en garantizar el cumplimiento universal de las leyes (a través de una correcta valoración de los activos sujetos a tributación, una diligente gestión de las liquidaciones tributarias o la ausencia de corrupción por parte de los gestores tributarios).

No obstante, la administración tributaria no es sólo un instrumento clave para la aplicación del sistema fiscal, sino que puede incluso insertarse dentro del propio proceso político de decisión en tanto en cuanto, tal y como hemos visto, su actuación afecta a la equidad del sistema fiscal o al nivel global de recursos de que dispondrá el sector público. En la medida en que ciertas medidas de reforma fiscal se muestran ineficaces en la consecución de sus objetivos, una reconducción de las formas de actuación de la administración tributaria en aras a la consecución de los mismos parece una extensión natural del poder

político. En este sentido, se puede afirmar que la administración tributaria confiere grados adicionales de autonomía al poder político.

4.1. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA.

4.1.1. OBJETIVO GENERAL.

Diseñar una guía sobre la aplicación de métodos y técnicas para disminuir la evasión tributaria en las empresas que operan en la ciudad de Babahoyo, generando así altos ingresos al fisco y con ello crecimiento económico del país.

4.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Obtener a través de la aplicación de métodos y técnicas, una disminución significativa de evasión tributaria por parte de los contribuyentes tanto en personas naturales como jurídicas.
2. Establecer bajo los métodos y técnicas de reducción de la evasión tributaria mejores procedimientos para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.
3. Obtener información auténtica y legítima sobre los hechos que son objeto de examen, para la detección de la existencia de la evasión fiscal.

4.2. IMPORTANCIA DE LA PROPUESTA.

En términos generales la Evasión Tributaria puede definirse como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco (por ejemplo, caso de morosidad, de omisión de pago, de defraudación y contrabando) o no (por ejemplo, un contribuyente que no presenta o presenta fuera del plazo una declaración de impuesto sin tener que liquidar y pagar impuesto). Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aún cuando con efectos diferentes.

Una clasificación de la evasión que se ha venido dando con mucha notoriedad es la de evasión y elusión o evitación. Existe una opinión generalizada en cuanto que existe evasión cuando se violan las normas jurídicas establecidas (aún cuando ello como se ha dicho no siempre tiene efectos directos sobre la recaudación de los tributos), en tanto que existe elusión cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos (en este sentido, existe elusión por ejemplo, cuando se elude el pago de un impuesto a la cerveza dejando de consumir dicha bebida o cuando se consiguen resultados económicos a través de una transacción no contemplada como hecho gravado por la ley). Generalmente, la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley. Se reconoce que muchas veces existe una frontera no muy nítida entre ambas figuras.

4.3. ALCANCE DE LA PROPUESTA.

La propuesta permitirá a las empresas del sector comercial, industrial y de servicio valerse de una herramienta con la cual podrán tener mayores controles en los valores que declaran al fisco que se consideran más expuestos a que se cometa delito tributario. Aplicando técnicas y métodos que controlen y detecten la evasión tributaria, en el cual ya no existen la doble declaración o las declaraciones fraudulentas, siendo estas:

1. **La Legal** en donde se pretende solucionar y prevenir la evasión tributaria, mediante el incumplimiento de normas y leyes específicas y generales.
2. En lo **Organizacional**, se pretende evitar o determinar la evasión cometida contrala compañía, determinar la conspiración que exista con personal dentro de la empresa relacionada con personas externas.
3. En el **área de finanzas y contabilidad**, pretende determinar la obligación que existe entre el Financista y el contador, los cuales examinan los vacíos que existan relacionados con las declaraciones de los distintos impuestos a pagar.

4. En la **Investigativa**, se tratará de detectar las fallas de los controles internos así como al personal que lo ejerce, detectando la motivación y oportunidad como inductores que sirven para cometer el fraude.
5. En el **área de Administración de Riesgos**, corresponderá la prevención de riesgo y la transferencia de los mismos provocados por la misma evasión.

Todos los aspectos anteriormente mencionados son los fundamentos esenciales, para lo cual servirá la aplicación de las técnicas y métodos que ayuden a disminuir la evasión tributaria en los contribuyentes tanto naturales como jurídicos de la ciudad de Babahoyo.

Con todo esto la presente tesis, tratará de darle soluciones a las diferentes áreas de las empresas dedicadas a declarar sus actividades en función de las normativas tributarias vigentes.

4.4. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.

La ocurrencia de la evasión tributaria por parte de los contribuyentes naturales y jurídicos de la ciudad de Babahoyo se realiza desde que el hombre se vio en la necesidad de hacer transacciones. Generalmente la apertura hacia nuevas culturas ideológicas, provocan que las necesidades humanas sean incrementadas. Independientemente al sector que se dirija la investigación, la prioridad más inmediata es encontrar la raíz de donde proviene o se originan los males que afectan a la sociedad. La falta de soluciones al realizar investigaciones para corregir el fraude en los Estados Financieros y la poca intervención o limitación a la expresión de pruebas que puedan dar origen de forma más profunda a estos casos.

Los controles tributarios poseen muchas limitantes y solo son un punto de descubrimiento más, no realizan un seguimiento para llegar al fondo y origen del delito cometido, puede decirse que en la historia ha tenido etapas muy

diversas ya sea que incluya o no la problemática del fraude como parte de su análisis, si bien es cierto las leyes que en nuestro país se aplican solo se efectúan cuando existen suficientes pruebas y testigos del hecho. En muchas ocasiones por la carencia de evidencia circunstanciales o concretas y testigos que puedan brindar su testimonio, los delitos quedan sin solución o incluso nunca llegan a resolverse.

En el sector privado no hay realmente una forma de controlar las anomalías generadas por la evasión tributaria, no se ha escuchado o propuesto, algo que pueda mejorar cualquier situación de desvío o evasión tributaria de las entidades para que no se dé la quiebra, liquidación y muerte de las empresas, en cuanto a su aplicación a los procesos de investigación cuyo objetivo sea el descubrimiento y verificación científica de los delitos financieros. Las normas sobre la ejecución del trabajo, planeación y supervisión, suficiencia y competencia del material de prueba, son también de aplicación general a los trabajos profesionales, de las cuales la obtención de material probatorio suficiente y competente para fundamentar un criterio sobre los hechos investigados, es de particular relevancia para el buen resultado de las indagaciones.

FUNDAMENTACION TEORICA DE LA PROPUESTA

4.5. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO YSU EVASIÓN FISCAL

4.5.1. EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL ECUADOR

El impuesto al Valor Agregado IVA grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas las etapas de su comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé la Ley.

Para este impuesto se considera transferencia:

1. “Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aún cuando la transferencia se efectuó a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes.”
- “La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,”
 - “El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean del objeto de su producción o venta.”

El IVA, como su nombre indica, grava el valor agregado en cada fase de la cadena de producción. Ello significa que, salvo si una operación está exenta, el productor cobra IVA a su cliente, y éste al suyo. Es decir, se va trasladando el IVA en la cadena de producción hasta el consumidor final, pero en cada tramo va aumentando su cuantía. A su vez, cada intermediario paga a Hacienda el IVA cobrado y se deduce el pagado.

Para entender mejor su significado, hay que analizar sus características:

Es un impuesto al gasto: Puesto que el IVA se cobra como un porcentaje del valor de una mercancía o servicio, y los consumidores deben pagarlo al momento de comprar la mercancía o servicio, el IVA es un impuesto que castiga el consumo, es decir, es un impuesto al gasto de las personas.

Es un impuesto indirecto: Se suelen llamar impuestos indirectos a aquellos impuestos que se imponen a los bienes y servicios y no a las personas

directamente; es decir, indirectamente, las personas, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, pero el Estado no se los cobra directamente a éstas. Así, los impuestos indirectos se cobran en la compra y venta de bienes y servicios y en otro tipo de transacciones comerciales.

Es un impuesto regresivo: Los impuestos regresivos son aquellos que se cobran a todos por igual; es decir, sin importar la capacidad económica de una persona (trátase de una persona pobre o de una persona adinerada, ambas pagarán la misma cantidad de dinero por el impuesto). Esto quiere decir que la cantidad de plata que debe pagar el pobre por este impuesto es mayor en proporción a su ingreso que la que debe pagar la persona adinerada y afectará más fuertemente su economía personal.

El cobro del IVA se hace sobre el valor agregado (como su nombre lo indica); es decir, el impuesto se aplica sólo a la diferencia entre el valor de las ventas de una empresa y el valor de sus compras a otras empresas, entre el precio de venta final y la suma de los costos parciales.

El IVA es un impuesto muy común alrededor del mundo. En la mayoría de países, los impuestos indirectos como el IVA representan gran parte de todos sus ingresos.

Lo anterior es aún más cierto en países en vía de desarrollo, puesto que la forma de recaudar los impuestos indirectos es más sencilla que la forma de recaudar los impuestos directos.

No todos los bienes y servicios de una economía están gravados con el IVA. Dependiendo del tipo de mercancía o servicio, el gobierno de un país decide gravar (es decir: imponer) o no con el IVA las transacciones con dicha mercancía o servicio (por ejemplo, en Colombia, los libros no están gravados con el IVA pero la ropa y los electrodomésticos sí).

4.5.2. SUJETO ACTIVO

Es la autoridad, organismo o entidad encargada de administrar el tributo y ante quien el contribuyente puede hacer valer sus derechos. La Ley de Régimen Tributario Interno en el artículo No 60, establece lo siguiente la relación con el Impuesto al valor Agregado:

“El sujeto activo del IVA es el Estado. Lo administrará el Ministerio de Finanzas Y Crédito Público, a través del Servicio de Rentas Internas (SRI). La recaudación obtenida por el IVA se acreditará en la Cuenta Única del Tesoro nacional, para ser destinada al Presupuesto General del Estado”.

4.5.3. SUJETOS PASIVOS

Es toda persona natural o jurídica que de acuerdo a la ley debe cumplir las obligaciones tributarias. Los sujetos pasivos pueden ser:

Contribuyente y responsable.- El contribuyente es aquel que paga los impuestos y como responsable puede serlo bajo dos circunstancias, como agente de retención y como agente de percepción tratados más adelante.

El sujeto pasivo se clasifica en real y legal. Real es la persona que como resultado final del proceso de traslación es quien paga el impuesto; y legal es aquella persona que de acuerdo a la ley debe pagar el impuesto.

Como última división de los sujetos pasivos tenemos a los que son por obligación propia y a los que son por obligación ajena. Para el caso de los primeros es cuando la persona se encuentra en las circunstancias prescritas en la ley, receptor de renta, poseedor de patrimonio, bienes, acciones o realiza transacciones; y en el caso de los segundos es aquel que debe cumplir las obligaciones tributarias por otras personas, como es el caso del tutor respecto de los bienes o rentas de un menor.

La Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo No. 61 establece:

“Son sujetos pasivos del IVA:

En calidad de agente de percepción:

- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen las transferencias de bienes gravados con una tarifa;
- Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y,
- Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

En calidad de agentes de retención:

- Las entidades y organismos del sector públicos; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el Reglamento;
- Las empresas emisoras de tarjetas de créditos por los pagos que efectúen por conceptos del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a su proveedores; y,
- Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior.
- Los agentes de retención del IVA, retendrán el IVA en una proporción del 30% del impuesto causado cuando se origine en la transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal y del 70% del impuesto cuando se origine en la prestación de servicios gravados.

4.5.4. EL HECHO GENERADOR DEL IVA

Se efectúa en el momento en que se realiza la actividad de compra y venta de bienes y servicios gravados con IVA y por el cual se debe emitir la respectiva factura. Según el artículo 50 de la Ley de Régimen de Régimen Tributario Interno: "El IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se suscribe

el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.

En el caso de los contratos en que se realice la transferencia de bienes o la prestación de servicios por etapas, avance de obras o trabajos y en general aquellos que adopten la forma de tracto sucesivo, el Impuesto al Valor Agregado IVA se causará al cumplirse las condiciones para cada período, fase o etapa, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana”.

4.5.5. BASE IMPONIBLE

La base imponible del IVA es la suma de los precios de los bienes que se transfieren o de los servicios que se presten, menos descuentos y bonificaciones, el valor de los bienes y envases devueltos y los intereses y primas de seguro en las ventas a plazo.

En el artículo No. 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que: “La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio establecido sólo podrá deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones a los compradores según usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
3. Los intereses y las primas de seguro en las ventas a plazo”.

<p>Precio de Venta</p> <p>-Descuento o Bonificaciones</p> <p>-Intereses y Seguros</p> <p>-Valor de envases (si son retornables)</p> <p>Cualquier otro gasto</p>
<p>Base Imponible IVA</p>

El porcentaje que debe aplicarse como tarifa del Impuesto al Valor Agregado es:

<p>Del 12%</p> <p>Del 0%</p>	<p>Del precio total de la venta dependiendo del tiempo de transferencia de bienes y servicios que preste.</p>
--	--

4.5.6. CRÉDITO TRIBUTARIO

Es la deducción de impuestos a la que tiene derecho un comerciante por el impuesto pagado en sus compras y así determinar el valor que le corresponde pagar al Ministerio de Finanzas. El beneficio de utilizar el crédito tributario, es que en cada etapa de la producción se va pagando un impuesto equivalente al valor agregado en cada una de ellas.

De acuerdo a lo que establece la ley en el artículo No. 65: “los sujetos pasivos del IVA tendrán derecho a un crédito tributario equivalente al impuesto pagado en la adquisición local o importación de bienes o en la utilización de servicios gravados con IVA, que consten por separados en las respectivas facturas documentos análogos, siempre que sean comercializados en el país o se empleen en la producción de un nuevo bien o en la prestación de un servicio gravado con este impuesto.

Constituye también crédito tributario, el valor de este impuesto pagado al adquirir bienes que pasen a formar parte del activo fijo, y por ende no habrá crédito tributario para aquellos bienes que sean consumidos por el adquirente.

También habrá lugar a crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición de materias primas, insumos o servicios utilizados en los bienes y servicios que se exporten.

Así mismo habrá crédito tributario por el IVA pagado en la adquisición o importación de bienes o insumos que se destinen a la producción o comercialización de bienes transferidos a entidades del sector público, aunque dichas transferencias se encuentren exentas del pago de este impuesto.

En el caso de importación o compras locales de activos fijos efectuados por contribuyentes que produzcan bienes o presten servicios no gravados con el IVA, el valor pagado por concepto de este impuesto no da lugar a crédito tributario, debiendo sumarse al valor del activo para su depreciación.

No habrá lugar a crédito tributario por impuesto pagado por los sujetos pasivos, gravado por tarifa fijada o por quienes se acojan al Sistema de Estimación Objetiva Global.

No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado: las adquisiciones locales e importaciones de bienes, realizadas por los sujetos pasivos que produzcan, vendan o presten servicios gravados con tarifa cero, las instituciones del sector público, las de educación superior, Junta de Beneficencia de Guayaquil, SOLCA, Casa de la Cultura Ecuatoriana, La Fundación “María Gracia”, organismos deportivos del Estado y Conservatorio de música.

El crédito tributario reintegrado a los sujetos del IVA y a los exportadores no ahusará intereses”.

4.6. EVASIÓN TRIBUTARIA

4.6.1. EVASIÓN FISCAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos necesita disponer de recursos, que los obtiene, por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro, del usufructo de los bienes propios que el estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público.

Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos, hace que se produzca en las arcas del estado una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas.

Esta abstracción de recursos, es lo que se denomina "evasión fiscal", por ello nos parece adecuado mencionar diferentes conceptos que fueron vertidos en referencia a tal fenómeno.

Si nos ajustamos al significado del término evasión, el mismo es un concepto genérico que contempla toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado.

Por lo expuesto, pareció adecuado analizar el concepto dado por la doctrina referido al término evasión fiscal, así se expresa que, "Evasión Fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales".

Entonces vemos que en este concepto se conjugan varios elementos donde uno de los más importantes es que existen una eliminación o disminución de un tributo y donde además se transgrede una ley de un país, por los sujetos legalmente obligados

Ampliando las interpretaciones del término evasión, tomamos la definición acuñada por el Dr. Tacchi, que enuncia que , "Evasión Tributaria es todo acto

que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado flujo de fondos al Estado en su carácter de administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación "per se" de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de la ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresados o llevados a aquél".

Por otra parte si avanzamos en el estudio del fenómeno de la evasión tributaria, se llega al convencimiento que la tarea de elaboración de los efectos y causas requiere un enfoque interdisciplinario, por su ya comentado grado de complejidad y por la intervención de un sinnúmero de factores que dilatan, incentivan o promueven el acto.

La doctrina menciona que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan:

- a)** La evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria
- b)** La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrante de delitos
- c)** La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.

Analizando lo expuesto en el primer ítem, vemos que este razonamiento demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un mercado, arriesga como parte integrante del "riesgo empresario" a ganar o perder. Pero más allá de ello se evidencian en los restantes planteos, posturas que quizás no sean las generales aplicadas, pero que deberían ser analizadas con mucha cautela.

En el IVA, que es el principal impuesto de nuestro sistema tributario, todos los mecanismos utilizados para evadir su pago pasan necesariamente por una sub declaración de los débitos, o bien, por un abultamiento de los créditos. En términos simples, lo anterior significa que el evasor registra menos ventas y por tanto menos débitos de IVA (o bien, más compras y más créditos de IVA) de los que en realidad realiza y que según lo establece la ley deberían ser consignados por éste para determinar su obligación fiscal.

Las figuras evasoras de débitos más recurrentes son las ventas sin comprobante, en especial las ventas que se realizan a consumidor final; el uso fraudulento de notas de crédito y la sub declaración en los registros contables y en las declaraciones tributarias. Para abultar créditos, en tanto, los evasores recurren entre otros mecanismos, a comprobantes de transacción falsos; compras personales que se registran a nombre de la empresa; compras a contribuyentes ficticios y sobre declaración en los registros contables y en las declaraciones tributarias.

Para que el IVA cumpla la proeza de eliminar la evasión y cree un poderoso incentivo en todos los participantes a lo largo de la cadena productiva, tienen que reunirse al menos dos condiciones. Primero, que en todas las operaciones de compraventa en la economía se cause el impuesto y, segundo, que la tasa del impuesto sea uniforme. La primera condición es elemental: cuando el impuesto se causa en todos los pasos del proceso productivo, el costo de evadirlo se torna prohibitivo. Supongamos que el comercializador del carbón decide darle la opción a la siderúrgica de pagar el impuesto o no pagarlo. De aceptar el trato para ahorrarse el pago, la siderúrgica no tendría nada que descontar de impuesto cuando vende su acero al fabricante de automóviles. Esta situación le crea un incentivo natural no sólo para pagar el impuesto, sino también para obligar tanto a su proveedor como a su cliente para que todos lo paguen. Unos se benefician del pago del otro.

La segunda condición es igualmente importante. La uniformidad de tasas incorpora un elemento de transparencia y certidumbre a toda la cadena

productiva. Si todos los participantes pagan el mismo impuesto en el curso de la cadena productiva, nadie tiene incentivos para evadir la totalidad o, al menos, una parte de él. Cuando unos pagan el 15%, otros el 10%, unos el 5% y otros el 0%, el potencial de evasión acaba siendo inmenso. Cada uno de los actores en el proceso tiene un poderoso incentivo para localizar su producto en una clasificación correspondiente a una tasa menor. Peor, cuando las tasas no son uniformes, o cuando hay excepciones, cada uno de los causantes del impuesto tiene incentivos para cobrar el máximo impuesto (15% en este ejemplo), pero declarar el mínimo (0% en el mismo ejemplo).

4.6.2. CAUSAS DE EVASIÓN FISCAL

Las causas de la evasión no son únicas, "El examen del fenómeno de evasión fiscal nos permite colegir su grado de complejidad y su carácter dinámico. Su reducción dependerá de la remoción de los factores que conllevan tales causalidades, debiéndose llevar a cabo una serie de medidas adecuadas a un contexto económico y social dado, a fin de lograrlo. Todo ello sin perjuicio de que circunstancias ajenas al campo económico tributario puedan mejorar o afectar el nivel de cumplimiento impositivo".

En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos.

En este sentido citamos a:

- Eficacia de la acción fiscalizadora
- Simplicidad de la estructura tributaria.
- Sanciones
- Carencia de una conciencia tributaria

4.6.3. EFICACIA DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA

El objetivo principal de la administración tributaria es maximizar el cumplimiento tributario, para lo cual su principal herramienta es la fiscalización. La eficacia de la fiscalización se resume en la probabilidad de detección del incumplimiento tributario, es decir, una mayor eficacia se logra aumentando dicha probabilidad.

Es importante señalar que el factor disuasivo de la evasión es la probabilidad de detección percibida por el contribuyente, la que no necesariamente es igual a la probabilidad efectiva. Este concepto, si es bien utilizado, puede ser de mucho beneficio para el objetivo de la administración tributaria. En efecto, acciones tales como el envío de correspondencia a los contribuyentes, advirtiendo el riesgo de la subdeclaración, o publicitar la adquisición de nueva tecnología que permitirá un mejor control de las declaraciones, pueden aumentar la sensación de control en los contribuyentes, con un consiguiente efecto positivo en el cumplimiento.

Hay dos líneas de acción que la administración tributaria puede tomar con el propósito de elevar la probabilidad de detección. La primera, es aumentar la disponibilidad de información relacionada con la magnitud de las obligaciones tributarias de los contribuyentes. La segunda, es optimizar el uso de esta información disponible.

La primera línea de acción se relaciona con el concepto de “visibilidad” del delito, definido como los costos y dificultades relativas que enfrentan los fiscalizadores tributarios en la detección y prueba de las infracciones. Claramente el cumplimiento voluntario debe ser mayor para aquellos ingresos sobre los cuales la administración tributaria recibe información de terceras personas.

En este ámbito de acción, la tarea de la administración tributaria es aumentar la visibilidad de los impuestos, lo cual se logra mediante las medidas administrativas orientadas hacia la mayor disponibilidad de información. Dentro de la información interesante de solicitar a terceros están por ejemplo,

el monto y destino de los honorarios cancelados, de los dividendos pagados por las sociedades anónimas y de los intereses pagados por los bancos. Otras fuentes de información menos explotadas que pueden ser útiles son las ventas efectuadas con tarjetas de crédito (que puede ser entregada por las empresas administradoras de tarjetas de crédito y que permitiría verificar la correcta declaración de los débitos del IVA) y las compras con factura en supermercados y grandes tiendas (que permitiría detectar el uso indebido del crédito fiscal por parte de las empresas).

La segunda línea de acción antes mencionada, consiste en la construcción de funciones discriminantes para seleccionar contribuyentes a fiscalizar, de forma tal que aquellos sometidos a auditorias sean los que tienen una mayor probabilidad de ser evasores. En esta área aún existe poco desarrollo. A nivel de países latinoamericanos lo más cercano a esto es el uso de algunos indicadores como la relación débito-crédito. Por lo mismo, sería interesante aprender, por ejemplo, de la experiencia norteamericana, en donde el IRS construye funciones discriminantes a partir de datos del Tax Compliance Measurement Program (TCMP), o bien replicar en el ámbito tributario algunas experiencias de otros sectores, como el sector bancario, en donde se ha aplicado el análisis discriminante para apoyar la decisión de otorgamiento de créditos.

4.6.4. SIMPLICIDAD DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA

Existen cuatro consecuencias de la complejidad: la certidumbre, la capacidad de fiscalización, la dificultad y la manipulabilidad. Cada uno de estos aspectos se relaciona en forma distinta con el tema del incumplimiento.

La certidumbre se refiere a si las obligaciones tributarias son claramente definidas por las leyes. Cuando esto no ocurre, la administración tributaria tiene mayores dificultades para comprobar los delitos, puesto que el contribuyente puede argumentar un error involuntario o una interpretación equivocada o distinta de la ley. Ciertamente esta situación le significa a la

administración tributaria desviar recursos hacia la comprobación de delitos o interpretación de leyes.

La existencia de leyes tributaria complejas obviamente se traduce en mayores costos para la fiscalización. Así por ejemplo, una auditoría para comprobar la correcta declaración de un impuesto a la renta con abundantes créditos, deducciones y tratamientos especiales requiere mucho más tiempo que una auditoría para comprobar la correcta declaración de un IVA con tasa única y sin exenciones. Es decir, la complejidad merma la capacidad de fiscalización de la administración tributaria, puesto que para igual cantidad de recursos disponibles, el número de auditorías que es posible realizar en un determinado período es menor con un sistema tributario complejo que con uno simple. Dicho en otras palabras, con una mayor complejidad la probabilidad de detectar la evasión es menor.

Desde el punto de vista del contribuyente, la complejidad es sinónimo de dificultad para cumplir con las obligaciones tributarias, en el sentido de los costos en que debe incurrir para tal fin. Estos costos no son otra cosa que el tiempo que el contribuyente dedica a entender la leyes e instructivos, juntar lo antecedentes exigidos y declarar, así como el dinero gastado en asesorías tributarias. La hipótesis es que la complejidad aumenta los costos de cumplimiento. Un caso especial de esta hipótesis lo constituye el fenómeno de los no declarantes, quienes prefieren asumir el riesgo de no declarar a asumir los costos de la declaración.

Además los costos de cumplimiento elevados perjudican la aceptación del sistema tributario por parte de los contribuyentes, lo que también tiene efectos negativos sobre el cumplimiento, como se verá más adelante.

El último aspecto de la complejidad es la manipulabilidad del sistema tributario que se refiere a las mayores posibilidades de evasión y elusión que se generan a partir de esta complejidad. Evidentemente, la heterogeneidad en la determinación de las bases imponibles o la multiplicidad de impuestos y tasas dentro de las leyes tributarias dan al contribuyente una mayor flexibilidad para

minimizar su pago de impuestos, pues se abren nuevas formas de evadir y eludir las obligaciones tributarias.

Si bien es cierto que cualquier simplificación del sistema tributario es finalmente una responsabilidad de quienes formulan la política tributaria, no es menos cierto que la administración tributaria deba jugar un rol importante en este tema, sobre todo porque la experiencia muestra que quienes no administran los impuestos frecuentemente se olvidan de los aspectos administrativos, a pesar de que estos son fundamentales en los resultados de la política tributaria. En este sentido, la administración tributaria debe tomar la iniciativa en proponer cambios en la estructura impositiva que tienda a simplificarla y a reducir los espacios de elusión tributaria y advertir de los costos de cumplimiento y los costos administrativos de eventuales propuestas de modificación a las leyes tributarias. Por otro lado, la administración tributaria debe procurar no introducir demasiada complejidad al sistema tributario a través de sus facultades interpretativas, de solicitud de información y de los trámites exigidos a los contribuyentes.

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Recordamos así que la definición general de sistemas menciona que, es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común.

En este respecto decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc., donde la función de una surge como el problema de otro.

Además no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuesto, rápidamente surgen planteos claros

de elusión y evasión fiscal. Por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante.

Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos.

Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administradores.

4.6.5. SANCIONES

La teoría tradicional ve en la fiscalización y en las sanciones las dos principales herramientas que la administración tributaria posee para reducir la evasión. La combinación de ambas determina los incentivos económicos a evadir que tienen los contribuyentes. Sin embargo, no es claro que el aumento de las sanciones necesariamente conduzca a un mayor cumplimiento tributario. El castigo excesivo puede conducir en la práctica a la inaplicabilidad de las sanciones, sobre todo cuando la administración tributaria tiene un alto grado de incertidumbre. Por otro lado, las sanciones elevadas pueden incentivar la corrupción, puesto que la negociación entre el contribuyente y el fiscalizador se hace más rentable para ambas partes.

Otro factor importante es el tiempo que transcurre entre el delito y la aplicación del castigo. Es frecuente que pasen varios meses e incluso años antes que las infracciones sean castigadas, con lo cual el castigo pierde todo efecto disuasivo.

En este ámbito a la administración tributaria le compete la tarea de agilizar los procedimientos de aplicación de sanciones y elevar la exactitud jurídica de las sentencias.

Si bien el riesgo de detectar contribuyentes que no cumplen adecuadamente, podría ser incluida dentro del análisis de la Administración Tributaria, nos pareció adecuado tratar este tema por separado, ello en virtud de la gran importancia que le atribuimos a esta función.

Cuando hablamos de los diferentes factores que influyen en la adopción de una conducta evasiva, sin lugar a dudas que el bajo riesgo de ser detectado posee una gran influencia sobre las demás.

Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva.

Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria.

En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las falta a las conductas detectadas.

4.6.6. CARENCIA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado.

No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a

otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden lograrlo. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Como lo expresa la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares.

El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece.

El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual, en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrede al resto de la sociedad. En este segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción, considera que aquél que actúa de esa manera antisocial, de no ingresar sus impuestos, es una persona "hábil", y que el que paga es un "tonto", es decir que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar.

Por otra parte, citamos que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, máxime si actúa bajo la creencia de la insuficiencia de medios para combatirla por parte de la Administración Fiscal. Esta ineficiencia que podría exteriorizar la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, a esta situación también le debemos agregar la existencia de permanente moratorias, blanqueos,

condonaciones, etc., que hacen que el pagador se vea perjudicado al colocarlo en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales.

Profundizando el análisis de la falta de conciencia tributaria, podemos citar que ella tiene su origen en:

- a) Falta de educación;
- b) Falta de solidaridad
- c) Idiosincrasia del pueblo;
- d) Falta de claridad del destino del gasto público y
- e) Conjunción de todos los factores citados.

a) Falta de educación: Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, el mismo actúa y procede con equidad y justicia.

En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

b) Falta de solidaridad: el Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando no cuenta con los mismos no puede cumplir los fines de su existencia.

Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado debe a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Por ello afirmamos que es en este acto, donde debe sobresalir el principio de solidaridad.

c) Idiosincrasia del pueblo: Este factor es quizás el que gravita con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión.

La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad y la cultura facilista producto de un país rico e inmigrante, más solidario con los de afuera que con los de adentro. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de "que todo puede arreglarse", y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.

Estos comentarios, aunque sean dolorosos realizarlos, son los que de cierta manera se encuentran arraigada en nuestra cultura, lamentablemente, los ejemplos que provienen de las clases dirigentes no son las mejores, y entonces, el ciudadano común reacciona de esta manera inadecuada, en fin, nos vemos afectados de cierta manera, por un sector de la conducción que exterioriza un alto grado de falta de compromiso con los más altos ideales de patriotismo, el que incluye honestidad, transparencia en sus actos y ejemplos de vida.

d) Falta de claridad del destino de los gastos públicos: Este concepto es quizás el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, la población reclama por parte del Estado, que preste la máxima cantidad de servicios públicos en forma adecuada.

Pero lo que sin dudas tiene una gran influencia en este tipo de consideración, es el referente a exigir una mayor transparencia en el uso de los recursos y fundamentalmente, el ciudadano percibe que no recibe de parte del Estado una adecuada prestación de servicios.

En el caso de la educación, gran parte de los ciudadanos pagan una escuela privada para sus hijos, en el caso de la salud, se contrata un servicio de

medicina pre pagada, ya sea por su nivel de atención como de la inmediatez en caso de emergencias y calidad de la medicina. Entonces, el ciudadano se pregunta, ¿si apporto los recursos al Estado, éste no debería prestarme estos servicios? Sin dudas que la respuesta, es obvia, y de allí la conducta exteriorizada.

e) Conjunción de todos los factores: En un tema tan complejo como lo es el de la falta de conciencia tributaria, decimos que todo tiene que ver con todo, porque si analizamos desde el punto de vista de la falta de educación, los sectores de mayores ingresos son los que tienen mayor educación, y quizás sean los sectores que más incumplan, y por lo tanto de menor solidaridad.

Estos sectores por su alto nivel de vida y educación, tienen mayor conocimiento de la conducta de las estructuras políticas y conocerían los desvíos de los gastos públicos. Por eso, en este análisis, mantenemos el criterio de que todo, tiene que ver con todo.

Si un contribuyente siente que el sistema tributario es injusto, obviamente estará menos dispuesto a cumplir con sus obligaciones tributarias; más aún, desde su perspectiva la evasión podría ser un acto de justicia más que un delito.

4.7. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

4.7.1. MÉTODOS DE MEDICIÓN PARA LA EVASIÓN TRIBUTARIA

Medir la evasión no es tarea fácil. Por razones obvias, preguntar directamente es la forma menos confiable para observar esta variable: los agentes involucrados difícilmente revelarán cuánto impuesto han dejado de pagar en un período dado, aun cuando se les garantice total anonimato. Por lo demás, es posible que muchos contribuyentes ni siquiera tengan una cuantificación precisa de lo que evaden. En este sentido, los métodos de medición deben seguir vías indirectas para obtener resultados más confiables.

La literatura económica sobre el tema es exigua. Existe un mayor desarrollo en cuanto a metodologías para estimar el tamaño de la economía informal o subterránea.

Evidentemente evasión tributaria y economía informal no son sinónimas. No obstante, el desarrollo más formal de estas metodologías y su relativa facilidad para aplicarlas ha llevado a que algunos países utilicen dichas estimaciones como una aproximación a la evasión tributaria.

La metodología más utilizada para estos efectos es la de “demanda por dinero”, la cual asume que las transacciones informales toman la forma de pagos en efectivo, por lo tanto, un aumento de las transacciones informales debieran reflejarse en un incremento de la demanda por dinero.

En cuanto a las metodologías cuyo propósito inmediato es la medición de la evasión tributaria, son dos los enfoques más difundidos. Un primer enfoque basado en el “potencial teórico” recurre a variables relacionadas para aproximar la recaudación que se obtendría si todos los contribuyentes pagasen sus impuestos, la que luego puede ser comparada con la recaudación efectiva para determinar la evasión. Un segundo enfoque de carácter “muestral” utiliza las capacidades de la administración tributaria para detectar el incumplimiento, fiscalizando una muestra representativa de contribuyentes y extendiendo luego sus resultados al universo de ellos.

4.7.2. MÉTODO DEL POTENCIAL TEÓRICO USANDO CUENTAS NACIONALES.

Muchas administraciones tributarias han recurrido al método potencial teórico para obtener estimaciones principalmente de evasión en el IVA y, en menor medida, en el impuesto a la renta. En términos generales, este método consiste en estimar la recaudación potencial de un impuesto (es decir, aquella que se obtendría si la evasión fuese nula) a partir de una fuente de información independiente, usualmente tomada de Cuentas Nacionales (en adelante CN). Posteriormente, se compara esta recaudación potencial con la

recaudación real o efectiva, obteniendo una brecha que se atribuye a evasión tributaria.

Aplicación al IVA

Como se mencionó con anterioridad, el IVA es un impuesto que grava la mayor parte de las transacciones de bienes y servicios de la economía. Sin embargo, por su forma de operación basada en el sistema de débitos y créditos, estas transacciones no generan un ingreso fiscal neto excepto cuando ocurren a nivel de consumidor final. De aquí que la base teórica del IVA pueda ser relacionada con agregados macroeconómicos como el gasto en consumo final. Bajo este método, conocido como el del “IVA no deducible”, se estima la base imponible a partir del consumo final de hogares, sobre el que se descuenta la fracción de consumo que está exento y se agrega la componente de consumo intermedio gravado de los sectores exentos, dado que estas últimas pasan a ser transacciones con IVA que no puede ser deducido. Aplicando la tasa de impuesto a esta base teórica, se obtiene la recaudación teórica de IVA, la que se compara con la recaudación efectiva de IVA, esto es, con la recaudación que proviene de las declaraciones de los contribuyentes. La brecha entre ambos valores, teórica y efectiva, se considera evasión.

Dependiendo del nivel de desagregación con que se publican las cuentas nacionales, es posible obtener estimaciones de evasión por sectores económicos. En este caso, la base imponible debe ser estimada como la diferencia entre las ventas afectas, estimadas a partir del “Valor Bruto de Producción”, y las compras que dan derecho a crédito, calculadas a partir de las “Compras Intermedias” y la “Inversión”.

- El uso de información contable de las empresas en algunos sectores económicos, o bien de encuestas de producción, lo cual podría contener parte de la evasión causando que los cálculos de incumplimiento sean subestimados.

- El uso de información tributaria para estimar el producto para aquellos sectores que se miden por actividad y no por corriente de bienes, tales como el sector deservicios y el sector industrial.
- La variación de existencias es una variable de ajuste, de tal forma que si el consumo está subestimado, se subestimaré la evasión y se adjudicaría el consumo no declarado a variación de existencias.

Lamentablemente, la falta de criterios claramente establecidos en el trabajo de los sectorialitas, impide evaluar esta conjetura. Otra limitación de este método es que las estimaciones suelen estar disponibles con un desfase de más o menos un año y, en general, permite mediciones en forma agregada. Por lo tanto no es una herramienta muy útil para tomar decisión es respecto a la asignación de recursos de la Administración Tributaria o para evaluarla marcha de programas de fiscalización.

Este aspecto cobra relevancia porque la tasa de evasión estimada resulta bastante sensible a las revisiones de cifras que lleva a cabo el Banco Central.

4.7.3. MÉTODO DE ENCUESTAS DE PRESUPUESTO.

Otra forma de estimar la recaudación potencial de los impuestos es por medio de encuestas de presupuestos familiares u otras similares.

La estimación se realiza primero calculando el impuesto que debería haber pagado cada individuo encuestado con la escala de tasas correspondientes según sus rentas anualizadas. En seguida, se agrupa la recaudación calculada en percentiles de ingreso y se la compara con la recaudación efectiva declarada ante el Servicio de Impuestos Internos a nivel de esos mismos percentiles de ingreso. La comparación se realiza “pareando” grupos de individuos y no a nivel de cada uno de ellos, porque no se dispone de la información suficiente para hacerlo.

El método entrega como resultado una tasa de evasión agregada en los impuestos personales a la renta del 57%. El resultado por decir es de ingresos,

da cuenta de una tasa de evasión creciente con el nivel de renta, es decir, aquellos contribuyentes que enfrentan tasas marginales mayores sub declaran un mayor porcentaje de sus ingresos.

La principal limitación de este método se refiere a la confiabilidad de las respuestas de los encuestados. En el caso de los empresarios, frente a la pregunta de cuál es su ingreso mensual, no es claro si la respuesta se refiere al ingreso antes o después de impuesto, o si se trata de las utilidades devengadas o sólo de los retiros. Por lo demás, a diferencia de los trabajadores dependientes, muchos empresarios pueden no tener una idea exacta de cuál es su renta mensual.

El objetivo es medir la evasión de IVA por sub declaración de las ventas al consumidor final. Las ventas al consumidor final es uno de los puntos vulnerables del IVA, puesto que en esta última etapa de la cadena de comercialización no existe contraposición de intereses entre comprador y vendedor. Por ello, es de interés para la administración tributaria conocer cuánto se deja de recaudar a causa de esta figura de evasión.

4.7.4. MÉTODO MUESTRAL DE AUDITORÍAS

La forma más directa de obtener estimaciones del incumplimiento de un determinado impuesto es a través de auditorías de contribuyentes. La calidad de los resultados de este depende de la profundidad y conocimiento con que se practiquen las auditorías, ya que ellas sólo permiten descubrir una parte de la evasión total. El porcentaje de incumplimiento detectado en las auditorías dependerá, entre otros factores, de la experiencia de los fiscalizadores que las lleven a cabo. También es importante la representatividad de la muestra. La principal ventaja de este enfoque es que realizado apropiadamente permite aplicar todo el arsenal de técnicas estadísticas para definir niveles de confianza y precisión para los resultados, clasificar los mismos por categorías, validar hipótesis, etc.

Desafortunadamente, las estadísticas de resultados de auditorías disponibles en los departamentos de fiscalización por lo general no son útiles para estimar la evasión, pues tienen un sesgo de selección difícil de corregir (se auditan aquellos contribuyentes que estiman tienen mayor probabilidad de evasión). En consecuencia, estimar anualmente la evasión a través de este método sería costoso, pues implicaría realizar auditorías a una muestra de contribuyentes especialmente diseñada.

El muestreo además es estratificado, con el objeto de obtener resultados más confiables en aquellos grupos que a priori se sabe que son más evasores. Las últimas estimaciones disponibles señalan que la tasa de incumplimiento del impuesto a la renta bordea el 17%.

Por cierto, el método de muestreo tiene algunas desventajas:

- La más importante, es el costo que involucra llevar a cabo un programa de este tipo. En general, estas auditorías son más costosas que las fiscalizaciones ordinarias. La razón es que las fiscalizaciones ordinarias suelen concentrarse en aspectos específicos de la legislación, mientras que las destinadas a medir incumplimiento deben ser exhaustivas y aleatorias, y por tanto más largas y con menor rendimiento.
- Las auditorías aleatorias no son bien vistas por los contribuyentes, quienes sienten que deben perder demasiado tiempo en estas actividades que ni siquiera están motivadas por sospecha de fraude. De hecho, el disgusto de los contribuyentes, junto con el alto costo, ha llevado al Congreso estadounidense a rechazar en los últimos años la asignación de fondos para este programa.
- Por último este tipo de auditorías tampoco son muy populares entre los directivos e inspectores de la administración tributaria, quienes sienten que su labor es medida en función del rendimiento directo de la fiscalización, y por lo tanto no desean gastar los recursos escasos en auditorías aleatorias.

El Método del Punto Fijo

El método del Punto Fijo empleado comúnmente para fiscalizar o presumir obligaciones de pago para el contribuyente, consiste en la visita de un fiscalizador a una empresa el que permaneciendo durante toda la jornada comercial asegura que se observe perfecto cumplimiento tributario.

Este método también puede ser usado para medir sub declaración de ventas, en base al siguiente principio: una empresa sometida al control de un fiscalizador en terreno, se verá en obligación de emitir boletas por la totalidad de sus ventas, llevándolas además al registro contable que corresponda y declarándolas más tarde en el formulario de IVA. Luego, para obtener una medida de evasión, lo que se hace es comparar las ventas registradas durante el periodo de control con las ventas registradas en periodos anteriores en condiciones similares.

En la práctica el método supone la visita de un fiscalizador a una empresa (sin aviso previo) dando a conocer la realización de un control tributario “normal” y permaneciendo durante toda la jornada comercial diaria. No obstante, el verdadero objetivo que se persigue con este método es que la presencia del fiscalizador obligue a emitir todas las boletas por las ventas finales y que se traspase fidedignamente la información de ventas desde el talonario de boletas hacia el libro de ventas, considerando una muestra de alrededor de 300 empresas extraídas del universo de contribuyentes de IVA que emiten boletas de venta. Fiscalizadores, aplicaron un día de “punto fijo” en cada empresa, extrayendo además la información de ventas diarias para semanas y meses anteriores al día de aplicación.

La comparación entre el día de control y días anteriores “similares” en la práctica impuso algunas dificultades, al observarse una fuerte variabilidad en los datos de ventas. Este problema fue abordado en el procesamiento estadístico de los datos desarrollado por Engel, Galetovic y Raddatz (1998) para tratar de subsanar estas dificultades y obtener medidas adecuadas de evasión.

Los resultados indican que los contribuyentes omiten de sus registros tributarios el 24,6% de las ventas al consumidor final, con una desviación estándar de 4,8%. Bajo el supuesto de que estas cifras consistentes con las estimaciones del potencial teórico, se concluyó que un 60% de la evasión de IVA se lleva a cabo por la sub declaración de ventas finales.

4.7.5. MÉTODO DE CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

En ocasiones, la propia información recibida por la administración tributaria, de diferentes fuentes, permite estimar algunas formas de incumplimiento tributario, a través de una conciliación de estos datos. El uso de información exclusivamente tributaria tiene además a ventaja de permitir estimaciones oportunas, sin los desfases de uno o dos años típicos de los métodos del potencial teórico, lo que lo convierte en un indicador útil para definir estrategias de fiscalización,

4.8. EXPLICACIÓN DEL MÉTODO

4.8.1. Estimación de la Base Teórica

El método del potencial teórico construye la base agregada del impuesto a partir del gasto en bienes y servicios con IVA no deducible. El principal componente de este gasto es el consumo final de hogares, información que es publicada anualmente por el Banco Central en las cifras de cuentas nacionales. Sin embargo, no todo el consumo forma parte de la base del IVA, dado que existe un conjunto de transacciones finales que están favorecidas por exenciones, según lo establece la ley. Estas exenciones denominadas 'exenciones parciales' operan sólo sobre el valor agregado en la última etapa de la cadena productiva, lo cual determina que las empresas que efectúan estas transacciones no tengan ni débitos ni créditos de IVA.

Así, la adquisición de bienes y servicios que éstas realicen constituyen también un gasto con IVA no deducible y por ende, forma parte de la base potencial del impuesto.

4.9. APLICACIÓN DEL MÉTODO POTENCIAL TEÓRICO PARA LA EVASIÓN DEL IVA

4.9.1. Conceptos Previos

El IVA es un impuesto que grava la mayor parte de las transacciones de bienes y servicios en la economía. Este impuesto opera sobre la base del sistema de débitos y créditos. En una transacción intermedia, el agente que actúa como vendedor tiene la obligación de recargar el impuesto y pagarlo al Fisco (Débito de IVA), mientras que el que actúa como comprador tiene derecho a rebajar de su obligación fiscal el impuesto pagado (Crédito de IVA). Bajo este mecanismo, para cada agente que actúa en una etapa intermedia de comercialización, la obligación de pago corresponde a la diferencia entre su Débito de IVA o impuesto recargado en sus ventas, y su Crédito de IVA o impuesto pagado en sus compras. Esta diferencia se denomina Débito Neto de IVA.

En la última etapa de comercialización, quien actúa como comprador es un consumidor final, para quien no está disponible el crédito de IVA, por lo cual el impuesto recargado en esta transacción resulta ser un impuesto 'terminal' para el consumidor.

De lo descrito en el punto anterior, se desprende que el consumidor final es quien soporta el pago total del impuesto, no obstante éste sea recaudado fraccionadamente por el Fisco a través de los débitos netos de los distintos agentes intermedios participantes en la cadena productiva. En consecuencia, surgen dos formas a través de las cuales se podría medir el potencial de recaudación. La primera forma es medirlo por el lado de la producción, agregando el Débito Neto Potencial de los distintos sectores de la economía y la segunda forma, por el lado del consumo, agregando las compras finales de la economía para construir la base del impuesto.

4.9.2. El cálculo de los factores gravados - Tabla de Oferta y Utilización

El factor gravado es el coeficiente que determina en el total de las transacciones que se realizan en la economía cuales están gravadas por el IVA y cuales están exoneradas. Este coeficiente se estima a partir de la apertura de los productos de la Tabla de Oferta y Utilización – TOU – que calcula del Banco Central de Ecuador (BCE). El BCE sólo proporcionó las cifras correspondientes a los bienes no gravados según la lista que indicó el SRI.

El cuadro base, que se expone a continuación, presenta la estructura que se debe utilizar una vez que esté disponible la información del año 2001. Para el cambio de base se debe analizar si no se han producido cambios en los bienes y servicios gravados.

Factor Gravado en el VBP

Es el factor que compara los valores brutos de producción totales a dos dígitos con la suma de los valores brutos de producción de los bienes no gravados.

Factor Gravado = $1 - \text{Producción Bruta Exonerada} / \text{Producción Bruta Total}$

Factor Gravado Bienes Importados

Es el factor que compara el total de importaciones de cada bien o servicio a dos dígitos con las importaciones de los bienes no gravados.

Factor Gravado = $1 - \text{Importaciones Bs. Exonerados} / \text{Importaciones Totales}$

Bienes Exportados

Para los bienes exportados la información necesaria es la distinción entre los bienes exportados que en el mercado interno están gravados por el IVA y aquellos que son exportados pero en el mercado interno están exonerados. Estas distinciones utilizadas como factor de ajuste de los coeficientes de gravabilidad.

Factor Gravado Ajustado

El factor gravado ajustado mide el nivel de gravabilidad de los bienes y servicios corregido por el efecto de las exportaciones de bienes gravados. Este

ajuste se debe hacer puesto que este factor gravado es aplicado al PBI que incluye las Exportaciones y estas no están gravadas por el IVA.

Factor Gravado Ajustado = $1 - \frac{[(\text{Producción Bruta Exonerada} + \text{Exportación de Bienes Gravados}) / \text{Producción Bruta Total}]$

Factor Gravado Comercio

Debido a la metodología de estimación y cálculo de las Cuentas Nacionales el sector identificado como Comercio mide el margen de comercialización en la circulación de los bienes y servicios.

Por lo tanto, es necesario incorporar como cálculo adicional un factor gravado para el sector comercio que contemple las diferentes participaciones de los sectores que tienen márgenes comerciales en la información de Cuentas Nacionales

Cálculo de la evasión por el método del consumo.

Si bien este cálculo tiene la ventaja de utilizar los grandes agregados de las Cuentas Nacionales, en una estructura de IVA que presenta un importante conjunto de exoneraciones, se hace necesario hacer cálculos sobre variables globales que implica lo explícito de los supuestos que son determinantes en la confiabilidad del cálculo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Los temas y asuntos revisados en la presente tesis demandaron un profundo y detenido análisis del marco teórico para determinar la metodología indicada quede como resultado una medición de la evasión tributaria en el Ecuador y más aún lograr recopilar los datos y valores necesarios para que la metodología propuesta muestre resultados. Es finalmente este análisis el que permitió concluir que existe una gran diferencia entre el IVA potencial teórico y el IVA recaudado por la administración Tributaria, tomando como análisis los años 2002 y 2003.
- El Ecuador es un país cuya principal fuente de ingresos siempre a derivado del petróleo, de los hidrocarburos y de la explotación de los recursos no renovables, pero que con el pasar del tiempo estos ingresos provenientes de los recursos petroleros se hicieron insuficientes y cambiantes para la Nación, por lo que le abre paso a una nueva búsqueda de financiamiento necesario para el logro de sus objetivos, que no son más que la de incrementar los ingresos estatales.
- Por esta razón nace de manera indispensable para el Estado la exigencia del pago de los tributos, otorgándole un carácter obligatorio al mismo, debido a que tiene como finalidad lograr el bienestar colectivo, tanto generando una mejor protección económica como elevando el nivel de vida del país .
- Se ha llegado a la conclusión de que el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) ha sido administrada su recaudación de forma técnica y eficiente en especial desde la creación del Servicio de Rentas Internas en 1998 y gracias a la misma el estado
- Puede en gran parte solventar los gastos públicos.

- Pero aún existe una gran evasión del IVA por parte de los contribuyentes, la doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en este sentido se mencionara a las que son las más comunes sin que con esto se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos.
- El alto valor del impuesto que combinado con el pago de otros impuestos hace que los contribuyentes no declaren el IVA debido a la mala situación económica.
- Los contribuyentes que evaden priorizan sus intereses; las necesidades de la comunidad como salud, educación, etc. pasan a un segundo plano. Esto da como resultado un enriquecimiento individual que no distribuye eficientemente los recursos pertenecientes a la sociedad.
- El principal impuesto de nuestro sistema tributario (IVA) es un impuesto fácil de evadir. Todos los mecanismos utilizados para evadir su pago pasan necesariamente.
- Por una sub declaración de los débitos, o bien por un abultamiento de los créditos, como ejemplo se puede citar: la no emisión de facturas, el emitir facturas no legítimas, presentando Crédito Fiscal falso o simplemente manipulando los registros contables de tal forma que al declarar el IVA la cantidad sea menor.
- Es evidente que en gran parte de la población la falta de valores y principios éticos constituye un factor de gran importancia en el no pago de sus obligaciones tributarias. En muchas empresas de nuestro medio existe la creencia de que el mejor contador es aquel que mediante mecanismos ilegales logra contribuir en menor proporción al fisco.
- Por otro lado existen los contribuyentes que si declaran sus obligaciones tributarias en forma correcta y que no ven una respuesta por parte del

gobierno.

- Estos contribuyentes desde el punto de vista económico son perjudicados ya que los evasores obtienen una ventaja que a veces es reflejada en un menor precio o manteniendo el mismo precio obtener un mayor margen de utilidad.
- La falta de conocimiento en los algunos contribuyentes sobre sus obligaciones es tributarias y más aún de las consecuencias que esto podría traerles, hace referencia a la complejidad de la estructura tributaria en el Ecuador. El incumplimiento se ve reflejado en la poca certidumbre de las leyes tributarias que en muchos casos es demasiado permisiva y benevolente con los contribuyentes. En el caso explícito del IVA se obtendría una mayor recaudación si se analizaran las exenciones o la larga lista de tipos de contribuyentes que pueden beneficiarse de las devoluciones.
- Siempre habrá evasión tributaria hasta que no mejore la situación social y se ponga énfasis tanto en la educación familiar como en la institucional en que las normas y leyes deben ser cumplidas. Para el Ecuador, la evasión estimada en los años 2002 y 2003, fue calculada mediante las Cuentas Nacionales y los resultados fueron:
El Nivel de evasión para el año 2002 asciende aproximadamente en un 23.9%.
El Nivel de evasión para el año 2003 asciende aproximadamente en un 24.3%.
Ambos años tienen un nivel de evasión similar, sin llegar a una exactitud del valor como consecuencia de los datos utilizados, además que este modelo no es un modelo estadístico. Futuros estudios pueden ser realizados para medir el nivel de evasión por región o sectorial siempre que se cuente con información del PIB sectorial o por región, dichos estudios servirán en gran manera para la obtención de estrategias puntuales para la Administración Tributaria.

- Los resultados anteriores llevan a reflexionar sobre la magnitud de la recompensa de mejorar la efectividad tributaria en general y en el argumento que tasas muy elevadas crean incentivos para la evasión. También se puede esperar que un proceso de armonización tributaria en la subregión comprenda la difusión de las mejores prácticas no sólo en la administración sino en el diseño de las normas, legales y reglamentarias, que influyen, como ya se señaló, en la mayor o menos recaudación.

RECOMENDACIONES

Con la intención de que la Administración Tributaria obtenga una mayor eficiencia en la recaudación de IVA en el Ecuador, los autores ponemos en consideración las siguientes recomendaciones:

- La administración deberá crear un verdadero riesgo para el incumplidor, donde este incumplimiento sea detectado, cuantificado, sancionado y cobrado efectivamente y se logre que el incumplimiento resulte más oneroso que el cumplimiento.
- El control fiscal será una de las formas más efectivas con las que debe contar el Estado en el control de los procesos económicos.
- Por otro lado consideramos de gran importancia inculcar en los ciudadanos cuán importante es este ingreso para el estado y cuáles son los beneficios que obtiene la comunidad con los recursos provenientes de la recaudación del IVA. Es decir crear una conciencia tributaria a fin de que los contribuyentes asuman su rol como integrantes de un sistema en que todos interactúan y se benefician.
- Cabe recalcar que si bien las estimaciones de evasión tienen una serie de supuestos y limitaciones, se observa similitud entre el cálculo en base a Cuentas Nacionales para los dos años que fueron analizados lo que genera un alto grado de certeza con respecto a los resultados. Estos datos serán actualizados por el Banco Central a principios del año 2005 con lo que los resultados de utilizar esta metodología serán aún más reales.
- Por otro lado, a nivel internacional el cumplimiento tributario del IVA en Ecuador aparece en un nivel bajo. En particular, nuestro sistema tributario no muestra una buena tasa de cumplimiento con respecto a los demás países de Latinoamérica.

- Por último, recomendamos la utilización de esta metodología para la medición de la evasión en el Ecuador, dada la juventud de nuestra administración tributaria no se cuenta con auditorías o series estadísticas que puedan sustentar un cálculo de evasión mediante otras metodologías.

- La limitación del método potencial teórico es que está limitado por el Banco Central del Ecuador ya que esta institución es quien provee la información necesaria para el cálculo y lamentablemente el tiempo con el que se consigue actualizar las Cuentas Nacionales es muy largo.

- Es fácil deducir que todavía se está lejos de alcanzar niveles de evasión de un dígito como los que exhiben las economías más desarrolladas. En ese sentido y teniendo en cuenta las favorables perspectivas de crecimiento del país, acortar esa diferencia en el mediano plazo debiera ser un objetivo de modernización del SRI, el cual debería ser apoyado por un sustancial aumento de sus recursos, así como de una simplificación del sistema tributario.

BIBLIOGRAFIA

- ❖ AICPA (2000): "Statement Accounting Standard", (SAS) - 82; New York, Estados Unidos.
- ❖ Arens, Alwin A. (1996): "Auditoría: un enfoque integral"; Prentice Hall Hispanoamericana; México.
- ❖ Arter, Dennis R. (1993): "Auditorías de Calidad"; Ediciones Díaz de Santos S.A., Madrid, España.
- ❖ Bacon, Charles A., (1996): "Manual de auditoría interna", Editorial Limusa, S.A., México.
- ❖ Barajas Palomo, Jorge; (1995): "Auditoría con valor agregado: un enfoque de calidad total y control directivo; Editores e Impresores Foc, S. A. México.
- ❖ Blanco Luna, Yanel (2003): "Normas y Procedimientos de Auditoría Integral"; Ecoe Ediciones, Bogotá, Colombia.
- ❖ Cepeda, Gustavo (1997): "Auditoría y control interno"; McGraw-Hill Interamericana, S.A., Colombia.
- ❖ Consejo de Auditoría Interna de Gobierno (1999): "Auditoría Interna de Gobierno, la experiencia chilena" Editorial Antártica, Santiago de Chile.
- ❖ Declaración Sobre Normas de Auditoría, SAS N°78; American Institute Of Certified Public Accountants; Traducción: Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Dic. 1995.
- ❖ Estupiñán Gaitan, Rodrigo (2002): "Control Interno y Fraudes: Con Base en los Ciclos Transaccionales"; Ecoe Ediciones, Bogotá, Colombia.
- ❖ Graig-Cooper, Michael y De Backer, Philippe (1994): "Auditoría de Gestión"; Ediciones Folio, S.A. Barcelona, España.
- ❖ Instituto Interamericano de Auditoría y Contabilidad (1997): "Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados".
- ❖ Kell, Walter G. y Boynton, William C., (1995): "Auditoría moderna", Primera edición 1987, Editorial CECOSA, México.
- ❖ L. Sawyer and M. A. Dittenhofer (1996): "Sawyer's Internal Auditing, the practice of Modern Internal Auditing" Cuarta Edición; The Institute of Internal

- ❖ Auditor (IIA), Altamonte Spring, Florida, Estados Unidos.
- ❖ Lazcano Seres, Juan Manuel (1995): "El Manejo de las Organizaciones y su Auditoría Interna"; McGraw-Hill Interamericana de México, S.A. México.
- ❖ Los Nuevos Conceptos del Control Interno (Informe COSO); Coopers & Librand, Ediciones Díaz de Santos, año 1997.
- ❖ Meigs, Walter B. (1986): "Principios de auditoría"; Editorial Diana, México.
- ❖ Miguel Cano y René Castro (2002): "Auditoría Forense", artículo publicado por el Instituto de Auditores Internos, Junio 2002, Colombia.
- ❖ Mock, Theodore y Turner, Jerry L. (1997): "Evaluación y juicio del auditor en relación con el control interno contable"; Instituto mexicano de Contadores Públicos, A. C.; México.
- ❖ Ortiz B, José y Ortiz B. Armando (2000): "Auditoría Integral"; Interfinco, Bogotá, Colombia.
- ❖ Suarez, Andres S. (1990): "La Moderna Auditoría", McGraw-Hill; Madrid, España.
- ❖ The Institute of Internal Auditor (IIA) (2002): "Normas para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna" Altamonte Spring, Florida, Estados Unidos.
- ❖ V. Brink y Witt (1999): "Auditoría Interna Moderna, evaluaciones y controles"
- ❖ Auditoria forense. En: La Revista Visión Contable Vol. a2003-2004m03-06v1-2n1-3 No.22971 (2003-2004) ; p.12-20.
- ❖ BADILLO A. Jorge., MBA. Auditoria Forense: Fundamentos. 20 p. Disponible en: Dr.CPA Jorge [citado en 01 de septiembre de 2006]
- ❖ CANO C. Miguel y LUGO C. Danilo Auditoria Forense de la investigación criminal de activos. 1era ed. octubre 2001, 2 ed. junio 2004. Bogotá: Eco ediciones. 365p.
- ❖ URBANO VENTOCILLA C & GOYZUETA MAYORGA C. La Auditoria forense. Una respuesta al fraude y la corrupción en las organizaciones En: Revista del Contador Publico.; (Ed. Setiembre- Octubre 2005); p. 34 - 44.

- ❖ Documento conferencia: Auditoria forense: Prevención, detección e investigación de delitos económicos. En: Universidad Externado de Colombia.
- ❖ WHITHING R y PANY K, Auditoria un Enfoque Integral. Colombia, Bogotá: Edición: 1999 p.9
- ❖ GUZMAN G. "Control Gubernamental" Contaduría (Santo Domingo); 19 (2000), p.6

LINKOGRAFIA

[http://www.theia.org/chapters/pubdocs/70766573/Auditoria.pdf-](http://www.theia.org/chapters/pubdocs/70766573/Auditoria.pdf)

[http://www.contraloria.gov.co /Auditoria.pdf](http://www.contraloria.gov.co/Auditoria.pdf)

<http://www.sri.com>

<http://www.forensic-es.org>

www.iin.oea.org/manual_proyectos.PDF

<http://www.unamosapuntos.com/code3/ceneval/finanzas/unamos6.html>

[http://orbita.starmedia.com/~unamosapuntos/presupuestos/presupuestosonline.
htm](http://orbita.starmedia.com/~unamosapuntos/presupuestos/presupuestosonline.htm)

<http://www.gestiopolis.com/canales/financiera/articulos/24/tir1.htm>

Anexos

Anexo 1.- FACTORES GRAVADOS

Cuadro3.1

	ProdExo	ProdTot	ImpExo	ImpTot	ExpExo	ExpTot
1 - Avicultura, caza, silvicultura y pesca						
01 BANANO,CAFE Y CACAO	4,689,514	4,689,514	2,611	2,611	5,878,349	5,878,349
<i>01.01.010 Banano y plátano</i>	3,941,684		2		5,776,035	
<i>01.01.011 Café cereza</i>	273,230					
<i>01.01.012 Cacao en grano</i>	245,994		2,609		102,314	
<i>01.01.019 Plantas de banano, café y cacao</i>	228,606					
02 CEREALES	1,968,284	1,968,284	986,503	986,503	47,436	47,437
<i>02.01.010 Trigo</i>	11,474		479,954		1	
<i>02.01.011 Maíz suave</i>	298,420		9			
<i>02.01.012 Maíz duro</i>	422,099		266,339		46,919	
<i>02.01.013 Arroz en cascara</i>	1,204,190		217,277		2	
<i>02.01.014 Cebada</i>	26,996		1,660		15	
<i>02.01.015 Avena</i>	400		13,936		34	
<i>02.01.019 Otros cereales n.c.p.</i>	4,705		7,328		466	
03 FLORES	352,331	1,252,110	76,152	111,638	7,512	882,233
<i>03.01.010 Rosas</i>						
<i>03.01.011 Otras flores</i>						
<i>03.01.019 Plantas de flores y semillas n.c.p.</i>	352,331		76,152		7,512	
3 - Industria Manufacturera						
12 PRODUCTOS CARNICOS	2,983,450	4,504,848	29,539	66,351	10,225	11,791
<i>12.01.010 Carne de ganado bovino</i>	1,016,489		8,462			
<i>12.01.011 Carne de ganado ovino y caprino</i>	18,662		292			
<i>12.01.012 Carne de ganado porcino</i>	813,583		9,039			
<i>12.01.019 Carne de otro tipo de ganado n.c.p.</i>	13,147				1,262	
<i>12.01.020 Carne de aves de corral</i>	984,070		11,746		8,953	
<i>12.01.030 Embutidos de cualquier tipo</i>						
<i>12.01.039 Carne preparada, cortada o fileteada</i>	137,499					
<i>12.01.090 Grasas y mantecas en bruto</i>						
<i>12.01.099 Otros productos y subproductos n.c.p.</i>						
19 PRODUCTOS DE CACAO ELABORADO	0	531,493	0	107,966	0	249,205
<i>19.01.010 Pasta de cacao</i>						
<i>19.01.011 Manteca de cacao</i>						
<i>19.01.012 Polvo de cacao</i>						
<i>19.01.019 Otros productos del cacao n.c.p.</i>						
<i>19.09.010 Chocolate y bombones</i>						
<i>19.09.019 Productos de confiteria</i>						
7 - T ransporte y comunicaciones						
37 SERVICIOS DE TRANSPORT ES Y ALMACENAMIENT O	14,627,438	17,193,969	1,863,093	2,736,409	807,218	1,244,240
<i>37.01.010 Servicios de transporte por vía terrestre</i>	12,110,291					
<i>37.01.019 Servicios de transporte por ferrocarril</i>	2,432					
<i>37.01.020 Servicios de transporte por tubería</i>						
<i>37.01.030 Servicios de transporte marítimo</i>	1,513,757		1,863,093		807,218	
<i>37.01.039 Servicios de transporte no marítimo</i>	11,201					
<i>37.01.040 Servicios de transporte aéreo</i>						
<i>37.01.041 Servicios de alquiler de aeronaves con tripulación</i>						
<i>37.01.049 Otros servicios de transporte aéreo</i>						
<i>37.01.090 Servicios de carga y descarga</i>						
<i>37.01.091 Servicios de almacenamiento</i>						
<i>37.01.092 Servicios complementarios y auxiliares del transporte</i>						
<i>37.01.099 Servicios de agencias de viajes y análogos</i>	989,757					

Anexo 2.- ESQUEMA DE CALCULO DEL MÉTODO DE CONSUMO

Esquema de Cálculo del Método de Consumo 2002

	Datos 2002 En miles de dólares
1. Consumo final de los hogares de bs y svcs gravados con IVA	
+ Total consumo final hogares	19,386,652
- Consumo final hogares de bs y svcs exentos de IVA	4,784,104
- Consumo de ecuatorianos en el exterior	153,000
+ Consumo de extranjeros en Ecuador	0
Sub-Total	14,449,548
2. Consumo intermedio gravado con IVA de los sectores total o parcialmente exentos	
Consumo de bienes y servicios gravados para producción de bienes exentos (insumos)	
(Consumo intermedio gravado) x (Ventas exentas / Total ventas)	3,900,252
Si el sector de producción esta totalmente no gravado la expresión Vtas Exentas/Total Ventas = 1 El consumo intermedio es base del IVA Potencial Si el sector de producción vende bienes gravados y no gravados la expresión Vtas Exentas/Total Ventas < 1. El consumo intermedio base del IVA Potencial corresponde a esa proporción	
3. Inversión en bienes de capital gravados destinados a producir bienes exentos	
Inversión en bienes gravados destinados a producción exenta - Se estima un coeficiente 0.65 sobre la FBKF	3,606,673
4. BASE POTENCIAL DEL IVA	
Suma de los ITEM anteriores	21,956,473.1
5-BASE POTENCIAL DEL IVA DESCONTADA	19603993.84
6 - Recaudación IVA POTENCIAL	
BASE POTENCIAL DEL IVA DESCONTADA x tarifa del impuesto	2,352,479.3
Recaudación Total IVA	1,789,695.8
EVASION	23.9%

1.- Considera que los contribuyentes en la ciudad de Babahoyo declaran puntualmente sus obligaciones al SRI.

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI		
NO		
TOTAL		

2.- Es usted consciente de lo importante que es para el país el no evadir las obligaciones tributarias

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI		
NO		
TOTAL		

3.- ¿Considera que el país pierde decenas millones de dólares por la evasión del impuesto a la renta, el IVA y el ICE?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI		
NO		
TOTAL		

4.- ¿Cree usted que el cabal conocimiento de las normas legales y reglamentarias tributarias le ayudaran en sus declaraciones al fisco?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI		
NO		
TOTAL		

5.- ¿Teniendo la seguridad de que cumpliendo con las declaraciones tributarias ayudara al crecimiento de su ciudad y del país?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI		
NO		
TOTAL		

6.- ¿Al momento de realizar la declaración ya sea del Impuesto a la renta o del IVA contrata a una persona para que se lo realice?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI		
NO		
TOTAL		

7.- ¿Considera Ud. que es beneficioso declarar cumplidamente las obligaciones tributarias para acceder al crédito tributario y tener un saldo a favor?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI		
NO		
TOTAL		